

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 815-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante Resolución Administrativa N° **474-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 15 de agosto de 2023, la Srta. Marithza Medina-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de Prefectura Resuelve Conformar la Comisión Técnica para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN – 51 Y SÚPER ÁRBOL PARA LAS COMUNIDADES: COTONA DEL RÍO HUATARACO Y MAKANA KUCHA DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, SUMAK LISAN DEL RÍO BUENO, AUCA CHAPANA - DIEZ VENCEDORES Y OMAGUAS 6 DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO DEL CANTÓN LORETO, SAN ROQUE DE LA PARROQUIA EL EDÉN DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, KICHWA EL DESCANSO DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y KICHWA SARDINAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y SAN VICENTE DE SINCHICICTA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA DEL CANTÓN AGUARICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023, de la siguiente manera:**

- Ing. Zambrano Carriel Hermógenes Enrique, Coordinador General de Fomento Productivo, CI: 120302958-0, Quien la presidirá como presidente de la Comisión Técnica.

- Ing. Ron Gutiérrez Luis Homero, Jefe de Fomento Agrícola, CI: 170721020-7, como responsable de la Unidad requirente.
- Ing. Moreno Moreno Luis Alberto, Profesional de Fomento Productivo 3, CI: 160032757-9, como profesional a fin.

Que: mediante ACTA N° 010 a los 17 días del mes de agosto de 2023, se reúne la Comisión Técnica con el propósito de designar secretario o secretaria de la Comisión Técnica, designando al Lic. Juan Carlos Gómez García-Profesional de Fomento Productivo 2, CI: 130704618-3, como Secretario de la Comisión Técnica para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN – 51 Y SÚPER ÁRBOL PARA LAS COMUNIDADES: COTONA DEL RÍO HUATARACO Y MAKANA KUCHA DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, SUMAK LISAN DEL RÍO BUENO, AUCA CHAPANA - DIEZ VENCEDORES Y OMAGUAS 6 DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO DEL CANTÓN LORETO, SAN ROQUE DE LA PARROQUIA EL EDÉN DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, KICHWA EL DESCANSO DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y KICHWA SARDINAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y SAN VICENTE DE SINCHICHICTA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA DEL CANTÓN AGUARICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023.**

Que, mediante resolución administrativa **No.705-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **FERIA INCLUSIVA**, signado con el **N° FI-GADPO-FP-2023-14**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN – 51 Y SÚPER ÁRBOL PARA LAS COMUNIDADES: COTONA DEL RÍO HUATARACO Y MAKANA KUCHA DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, SUMAK LISAN DEL RÍO BUENO, AUCA CHAPANA - DIEZ VENCEDORES Y OMAGUAS 6 DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO DEL CANTÓN LORETO, SAN ROQUE DE LA PARROQUIA EL EDÉN DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, KICHWA EL DESCANSO DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y KICHWA SARDINAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y SAN VICENTE DE SINCHICHICTA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA DEL CANTÓN AGUARICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023**, de conformidad con lo estipulado en el Art. 47 de la LOSNCP y Art. 129 del RGLOSNCP. Con un presupuesto referencial de USD. **102.448,51**(Ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con 51/100), este valor no incluye IVA. Aprobó los pliegos y el cronograma del proceso.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 03, de fecha 10 de octubre de 2023, la Comisión Técnica conformada por: Ing. Zambrano Carriel Hermógenes Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Ron Gutiérrez Luis Homero, Responsable de la Unidad requirente, Ing. Moreno Moreno Luis Alberto, Profesional a fin, designada para la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA**

signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-14**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN – 51 Y SÚPER ÁRBOL PARA LAS COMUNIDADES: COTONA DEL RÍO HUATARACO Y MAKANA KUCHA DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, SUMAK LISAN DEL RÍO BUENO, AUCA CHAPANA - DIEZ VENCEDORES Y OMAGUAS 6 DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO DEL CANTÓN LORETO, SAN ROQUE DE LA PARROQUIA EL EDÉN DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, KICHWA EL DESCANSO DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y KICHWA SARDINAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y SAN VICENTE DE SINCHICHICTA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA DEL CANTÓN AGUARICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023**, deja constancia que a las 17H00 pm, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR "ASOPROAGRIPLAVI", ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP, ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEMFUT, ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGROVIA, CASTILLO LOPEZ JOSE MIGUEL.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 04, de fecha 11 de octubre de 2023, la Comisión Técnica, Ing. Ron Gutiérrez Luis Homero, Responsable de la Unidad requirente, Ing. Moreno Moreno Luis Alberto, Profesional a fin, designada para la evaluación de las ofertas del proceso de **FI-GADPO-FP-2023-14**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN – 51 Y SÚPER ÁRBOL PARA LAS COMUNIDADES: COTONA DEL RÍO HUATARACO Y MAKANA KUCHA DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, SUMAK LISAN DEL RÍO BUENO, AUCA CHAPANA - DIEZ VENCEDORES Y OMAGUAS 6 DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO DEL CANTÓN LORETO, SAN ROQUE DE LA PARROQUIA EL EDÉN DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, KICHWA EL DESCANSO DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y KICHWA SARDINAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y SAN VICENTE DE SINCHICHICTA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA DEL CANTÓN AGUARICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 18 de octubre de 2023, la Comisión Técnica, Ing. Ron Gutiérrez Luis Homero, Responsable de la Unidad requirente, Ing. Moreno Moreno Luis Alberto, Profesional a fin, designada para la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-14**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN – 51 Y SÚPER ÁRBOL PARA LAS COMUNIDADES: COTONA DEL RÍO HUATARACO Y MAKANA KUCHA DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, SUMAK LISAN DEL RÍO BUENO, AUCA CHAPANA - DIEZ VENCEDORES Y OMAGUAS 6 DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO**

DEL CANTÓN LORETO, SAN ROQUE DE LA PARROQUIA EL EDÉN DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, KICHWA EL DESCANSO DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y KICHWA SARDINAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y SAN VICENTE DE SINCHICHICTA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA DEL CANTÓN AGUARICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR "ASOPROAGRIPLAVI", ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP, ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEMFUT, ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGROVIA, CASTILLO LOPEZ JOSE MIGUEL; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR "ASOPROAGRIPLAVI", ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP, ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEMFUT, ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGROVIA, CASTILLO LOPEZ JOSE MIGUEL, cumplen con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.5.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.5.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar a los oferentes ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR "ASOPROAGRIPLAVI" con RUC: 2290331261001, ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP con RUC: 2290348105001, ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEMFUT con RUC: 2290348822001, ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGROVIA con RUC: 2293525474001, CASTILLO LOPEZ JOSE MIGUEL con RUC: 2100376041001, conforme establece el Numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Adjudicar el contrato de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-14**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN – 51 Y SÚPER ÁRBOL PARA LAS COMUNIDADES: COTONA DEL RÍO HUATARACO Y MAKANA KUCHA DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, SUMAK LISAN DEL RÍO BUENO, AUCA CHAPANA - DIEZ VENCEDORES Y OMAGUAS 6 DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO DEL CANTÓN LORETO, SAN ROQUE DE LA PARROQUIA EL EDÉN DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, KICHWA EL DESCANSO DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y KICHWA SARDINAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y SAN VICENTE DE SINCHICHICTA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA DEL CANTÓN AGUARICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023, según el siguiente detalle:**

LOTE No. 01: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR "ASOPROAGRIPLAVI" con RUC: 2290331261001.

Grupo 1: Comunidad: San Francisco de Asís de la parroquia San José de Payamino del cantón Loreto.

Ítem	Atributo	Material genético	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Plántulas injertas	Plantas injertas de cacao (Theobroma cacao) tipo trinitario conocidos como súper árbol de los Códigos 2, 6 y 8, material descendiente del clon EET 111, de 6 meses de edad con 4 pares de hojas verdaderas con una altura de 30 a 40 centímetros a partir de la funda, el diámetro del tallo no debe ser menor a 1cm, Libre de plagas y enfermedades, de color verde intenso sin presentar problemas de clorosis, sin cortes en las raíces o con problemas de enrollamiento de raíz por el uso de patrones muy viejos, las plántulas deben estar listas para el trasplante.	Unidad	1,09	12.099	13.187,91

LOTE No. 02: ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP con RUC: 2290348105001.

Grupo 2: Comunidad: San Vicente de Sinchichicta de la parroquia Santa María de Huiririma del cantón Aguarico.

Ítem	Atributo	Material genético	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Plántulas injertas	Adquisición de Plantas injertas de cacao (Theobroma cacao) tipo Trinitario conocidos como súper árbol de los Códigos 2,6 y 8, material descendiente del clon EET 111, de 6 meses de edad con 4 pares de hojas verdaderas con una altura de 30 a40 centímetros a partir de la funda,	Unidad	1,25	11544	14.430,00

		el diámetro del tallo del injerto debe ser de al menos 1 centímetro, la plántula de ser robusta de color verde libre de plagas y enfermedades listas para el trasplante. (Transporte Fluvial)	JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS			
--	--	---	---	--	--	--

LOTE No. 03: ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEMFT con RUC: 2290348822001.

Grupo 3: Comunidad: Cotona de Río Huataraco y Macana Kucha de la parroquia Avila Huiruno, Sumak Lisan del Río Bueno, Auca Chapana – Diez Vencedores y Omaguas 6 de Marzo de la parroquia San José de Dahuano del cantón Loreto.

Ítem	Atributo	Material genético	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Plántulas injertas	Plantas injertas de cacao (Theobroma cacao) tipo trinitario, variedad CCN 51, material descendiente de la Colección Castro Naranjal tipo 51, de 6 meses de edad con 4 pares de hojas verdaderas con una altura de 30 a 40 centímetros a partir de la funda, el diámetro del tallo no debe ser menor a 1cm, Libre de plagas y enfermedades, de color verde intenso sin presentar problemas de clorosis, sin cortes en las raíces o con problemas de enrollamiento de raíz por el uso de patrones muy viejos, las plántulas deben estar listas para el trasplante.	Unidad	1,00	35060	35.060,00

LOTE No. 04: ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGROVIA con RUC: 2293525474001.

Grupo 4: Comunidad: Kichwa El Descanso de la parroquia Unión Milagreña y Kichwa Sardinas de la parroquia San Sebastián del Coca del cantón Joya de los Sachas.

Ítem	Atributo	Material genético	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Plántulas injertas	Plantas injertas de cacao (Theobroma cacao) tipo trinitario, variedad CCN 51, material descendiente de la Colección Castro Naranjal tipo 51, de 6 meses de edad con 4 pares de hojas verdaderas con una altura de 30 a 40 centímetros a partir de la funda, el diámetro del tallo no debe ser menor a 1cm, Libre de plagas y enfermedades, de color verde intenso sin presentar problemas de clorosis, sin cortes en las raíces o con problemas de enrollamiento de raíz por el uso de patrones muy viejos, las plántulas deben estar listas para el trasplante.	Unidad	1,00	27116	27.116,00

LOTE No. 05: CASTILLO LOPEZ JOSE MIGUEL con RUC: 2100376041001

Grupo 5: Comunidad: San Roque de la parroquia El Eden del Cantón Francisco de Orellana.						
Ítem	Atributo	Material genético	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Plántulas injertas	Plantas injertas de cacao (Theobroma cacao) tipo trinitario, variedad CCN 51, material descendiente de la ColecciónCastro Naranjal tipo 51, de 6 meses de edad con 4 pares de hojas verdaderas con una altura de 30 a 40 centímetros a partir de la funda, el diámetro del tallo no debe ser menor a 1 cm, Libre de plagas y enfermedades, de color verde intenso sin presentar problemas de clorosis, sin cortes en las raíces o con problemas de enrollamiento de raíz por el uso de patrones muy viejos, las plántulas deben estar listas para el trasplante. (Transporte Fluvial)	Unidad	1,15	11004	12.654,60

2.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-14**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN – 51 Y SÚPER ÁRBOL PARA LAS COMUNIDADES: COTONA DEL RÍO HUATARACO Y MAKANA KUCHA DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, SUMAK LISAN DEL RÍO BUENO, AUCA CHAPANA - DIEZ VENCEDORES Y OMAGUAS 6 DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO DEL CANTÓN LORETO, SAN ROQUE DE LA PARROQUIA EL EDÉN DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, KICHWA EL DESCANSO DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y KICHWA SARDINAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y SAN VICENTE DE SINCHICHICTA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA DEL CANTÓN AGUARICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023.**

3.-Designar al Ing. Christian Enrique Saltos Morales – Profesional de Fomento Productivo 3, como Administrador de los Contratos del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-14**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN – 51 Y SÚPER ÁRBOL PARA LAS COMUNIDADES: COTONA DEL RÍO HUATARACO Y MAKANA KUCHA DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, SUMAK LISAN DEL RÍO BUENO, AUCA CHAPANA - DIEZ VENCEDORES Y OMAGUAS 6 DE MARZO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO DEL CANTÓN LORETO, SAN ROQUE DE LA PARROQUIA EL EDÉN DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, KICHWA EL DESCANSO DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y KICHWA SARDINAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y SAN VICENTE DE SINCHICHICTA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA DEL CANTÓN AGUARICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 20 días del mes de Octubre de 2023.



Srta. Marithza Medina.

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADO DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Víctor Hugo García C.	Profesional de Fomento Productivo 3	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 94223

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 640-CGCP-GADPO-2023

EL COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE Y DELEGADO DE PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante Resolución Administrativa N° 491-CGCP-GADPO-2023, de fecha 18 de agosto del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay, Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizó el Inicio y aprobó los pliegos del proceso de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-CV-2023-16**, para realizar el “**SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”.

Que: de conformidad al Acta No. 02 de Apertura de oferta, emitida por la comisión técnica, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-CV-2023-16**, deja constancia que a los 04 días del mes de septiembre del 2023, a las 17H00, en la oficina de la Coordinación General de Construcción y Mantenimiento Vial, se procedió a dar apertura de las ofertas presentadas para el proceso N.- **FI-GADPO-CV-2023-16**, correspondiente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, de conformidad con el Art. 230 del RGLOSNC.

Que: de conformidad al Acta No. 03 de convalidación de errores, de fecha 06 de septiembre del 2023, emitida por la comisión técnica, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-CV-2023-16**, determina que no requiere solicitar convalidación de errores.

Que: de conformidad al Acta No. 04 de Evaluación y Calificación de ofertas, de fecha 12 de septiembre del 2023, presentado por la comisión técnica, correspondiente al proceso Feria Inclusiva el N.- **FI-GADPO-CV-2023-16**, para realizar el “SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”, informa que para este proceso presentó la oferta el siguiente proveedor: **CONSORCIO DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DE COCA, SACHA, LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA “ORELOCSA”**, luego de realizada la calificación de las ofertas, se concluye que el oferente antes mencionado cumple con los requisitos establecidos en la integridad de Oferta y otros parámetros y luego de considerar lo establecido en la metodología de evaluación y el criterio de margen de preferencia por grupo o proyecto establecido en los pliegos queda habilitado, por lo que concluye adjudicar en base al numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP y al Art. 231 RGLOSNC.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.*

Por lo expuesto el Delegado de Prefectura Subrogante, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente del contrato de FERIA INCLUSIVA signado con el N.- **FI-GADPO-CV-2023-16**, cuyo objeto es el “SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”, de conformidad con lo estipulado en el Art. 6 numeral 1 de la LOSNCP, al Art. 231 del RGLOSNC, según el siguiente detalle:

LOTE:	COMUNIDADES/PARROQUIAS	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL	PROVEEDOR
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR	1620	UNIDAD	78.00	126.360,00	126.360,00	CONSORCIO DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DE COCA, SACHA, LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA "ORELOCSA" RUC:2290349276001

2.- Delegar al Procurador Sindico o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Feria Inclusiva N.- **FI-GADPO-CV-2023-16**, para realizar el “**SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”

3.-Designar al Ing. Sixto Andres Garzón Collaguazo – Profesional 4 de Construcción y Mantenimiento Vial, como Administrador de Contrato del proceso de Feria Inclusiva N.- **FI-GADPO-CV-2023-16**, para realizar el “**SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 14 días del mes de septiembre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
EDISON JAVIER
PILAMUNGA ZABALA

Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala
COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE Y DELEGADO DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI

CONSEDOC: 95290

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 634-CGCP-GADPO-2023

EL COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE Y DELEGADO DE PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante Resolución Administrativa N° 475-CGCP-GADPO-2023, de fecha 15 de agosto del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay, Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizó el Inicio, del proceso de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-PC-2023-17**, aprueba los pliegos, y designó a la Lcda. Deysi Cumbicos – Profesional Administrativo 2, para que realice el análisis, evaluación de las ofertas y emita el informe correspondiente.

Que: de conformidad al Acta de Apertura de oferta, emitida por la Lcda. Deysi Cumbicos – Profesional Administrativo 2, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-PC-2023-17**, deja constancia que a los 30 días del mes de agosto del 2023, a las 17H10, en la oficina de la Coordinación General de Participación Ciudadana, se procedió a dar apertura de las ofertas presentadas para el proceso N.- **FI-GADPO-PC-2023-17**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA,” A**

TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES, PERTENECIENTE AL 10% DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DE LAS JUNTAS PARROQUIALES EL EDÉN, INÉS ARANGO, TIPUTINI, CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA, NUEVO ROCAFUERTE, ZONA URBANO MARGINAL DE FRANCISCO DE ORELLANA Y CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2023 DE LA COMUNIDAD CHONTACOA PERTENECIENTE A LA ZONA URBANO MARGINAL DEL CANTÓN LORETO., de conformidad con el Art. 230 del RGLOSNC.

Que: de conformidad al Acta de convalidación de errores, de fecha 31 de agosto del 2023, emitida por la Lcda. Deysi Cumbicos – Profesional Administrativo 2, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-PC-2023-17**, determina que no requiere solicitar convalidación de errores.

Que: de conformidad al Acta de Evaluación y Calificación de ofertas, de fecha 04 de septiembre del 2023, presentado por la Lcda. Deysi Cumbicos – Profesional Administrativo 2, correspondiente al proceso Feria Inclusiva **N.- FI-GADPO-PC-2023-17**, para realizar a la **ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA,” A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES, PERTENECIENTE AL 10% DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DE LAS JUNTAS PARROQUIALES EL EDÉN, INÉS ARANGO, TIPUTINI, CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA, NUEVO ROCAFUERTE, ZONA URBANO MARGINAL DE FRANCISCO DE ORELLANA Y CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2023 DE LA COMUNIDAD CHONTACOA PERTENECIENTE A LA ZONA URBANO MARGINAL DEL CANTÓN LORETO**, informa que para este proceso presentaron la ofertas los siguientes proveedores: **TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO y CASTRO MERO VICTORIA CONSUELO**, luego de realizada la calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes antes mencionados cumplen con los requisitos establecidos en la integridad de Oferta y otros parámetros y luego de considerar lo establecido en la metodología de evaluación y el criterio de margen de preferencia por grupo o proyecto establecido en los pliegos quedan habilitados, por lo que concluye adjudicar en base al numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP y al Art. 231 RGLOSNC.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: **“Adjudicación”:** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”:*

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los*

oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto el Delegado de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar a los oferentes del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PC-2023-17**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA,” A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES, PERTENECIENTE AL 10% DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DE LAS JUNTAS PARROQUIALES EL EDÉN, INÉS ARANGO, TIPUTINI, CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA, NUEVO ROCAFUERTE, ZONA URBANO MARGINAL DE FRANCISCO DE ORELLANA Y CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2023 DE LA COMUNIDAD CHONTACOCHA PERTENECIENTE A LA ZONA URBANO MARGINAL DEL CANTÓN LORETO.**, de conformidad con lo estipulado en el Art. 6 numeral 1 de la LOSNCP, al Art. 231 del RGLOSNC, según el siguiente detalle:

LOTE:	COMUNIDADES/PARROQUIAS	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL	PROVEEDOR ADJUDICAR
1	ADQUISICIÓN DE 570 KITS ESCOLARES PARA LA PARROQUIA EL EDÉN, INÉS ARANGO Y ZONA URBANO MARGINAL PERTENECIENTES AL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA-CORRESPONDIENTE AL 10% DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA-NIÑEZ	570	UNIDAD	28.44	16,210.80	16,210.80	TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO, RUC: 2100211958001
2	ADQUISICIÓN DE 330 KITS ESCOLARES PARA LA PARROQUIA NUEVO ROCAFUERTE, TIPUTINI Y CAPITÁN AUGUSTO RIVADENEIRA PERTENECIENTES AL CANTÓN AGUARICO-CORRESPONDIENTE AL 10% DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA-NIÑEZ	330	UNIDAD	28.44	9,385.20	9,385.20	CASTRO MERO VICTORIA CONSUELO RUC: 0801659673001
3	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD CHONTACOCHA, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANO MARGINAL DEL CANTÓN LORETO-CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023	1	UNIDAD	5227.68	5,227.68	5,227.68	TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO, RUC: 2100211958001

2.- Delegar al Secretario General o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Feria Inclusiva **N.- FI-GADPO-PC-2023-17**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA,” A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES, PERTENECIENTE AL 10% DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DE LAS JUNTAS**

PARROQUIALES EL EDÉN, INÉS ARANGO, TIPUTINI, CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA, NUEVO ROCAFUERTE, ZONA URBANO MARGINAL DE FRANCISCO DE ORELLANA Y CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2023 DE LA COMUNIDAD CHONTACOA PERTENECIENTE A LA ZONA URBANO MARGINAL DEL CANTÓN LORETO.

3.-Designar a la Ing. Cecilia Cevallos Jaramillo – Profesional 3 de Participación Ciudadana, como Administradora de Contrato del proceso de Feria Inclusiva **N.-FI-GADPO-PC-2023-17**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA,” A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES, PERTENECIENTE AL 10% DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DE LAS JUNTAS PARROQUIALES EL EDÉN, INÉS ARANGO, TIPUTINI, CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA, NUEVO ROCAFUERTE, ZONA URBANO MARGINAL DE FRANCISCO DE ORELLANA Y CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2023 DE LA COMUNIDAD CHONTACOA PERTENECIENTE A LA ZONA URBANO MARGINAL DEL CANTÓN LORETO.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 12 días del mes de septiembre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
**EDISON JAVIER
PILAMUNGA ZABALA**

Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala

COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE Y DELEGADO DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 91797

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 664-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 468-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 14 de Agosto de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, conformó la Comisión Técnica del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-OP-2023-19**.

Que, mediante resolución administrativa **No. 522-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 22 de Agosto de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el Inicio, aprobó los pliegos y el cronograma del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-OP-2023-19**, para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No **FI-GADPO-OP-2023-19**, para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, dejó constancia que a las 17H00, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **SERVICIO TRANSPAYAMINO; COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS VELOZ S.A TRANSVELOZ; CONSORCIO DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DE COCA, SACHA LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA ORELOCSA**, en cumplimiento del artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-OP-2023-19**, para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, Luego del Análisis correspondiente determinó que no se requiere Convalidación de Errores cumpliendo el artículo 230 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-OP-2023-19**, para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, se determinó que el oferente **CONSORCIO DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DE COCA, SACHA, LORETO, PROVINCIA ORELLANA "ORELOCSA"**, con el RUC **2290349276001** cumplió con los requisitos exigidos en el pliego y recomendó continuar con el proceso de contratación con dicho oferente.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: **“Adjudicación”**: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”*:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el contrato de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-OP-2023-19**, para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, según el siguiente detalle:

LOTE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
LOTE 1	5	CONSORCIO DE TRANSPORTE	2290349276001	900	DÍA	78,00	70.200,00

		MIXTO EN CAMIONETAS DE COCA, SACHA, LORETO, PROVINCIA ORELLANA "ORELOCSA",						JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS
--	--	--	--	--	--	--	--	---

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-OP-2023-19**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

3.-Designar a la Tnlga. Quintero Valencia Marlin Maribel– Profesional 1 de Obras Públicas, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-OP-2023-19**, para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 18 días del mes de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 94278-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 993-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **681-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 19 de octubre de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el INICIO del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-2023-20**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. **CORRESPONDIENTE AL PP-2023 DE LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, aprobó los pliegos y designó a la Ing. Cecilia Cevallos-Profesional 3 de Participación Ciudadana, como evaluadora de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Ing. Cecilia Cevallos-Profesional 3 de Participación Ciudadana, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No **FI-GADPO-2023-20**, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. **CORRESPONDIENTE AL PP-2023 DE LAS MESAS TEMÁTICAS DE**

CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, de conformidad con el artículo 17H10, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO; CASTRO MERO VICTORIA CONSUELO; VERA LIMA VERÓNICA ALEXANDRA.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N.- 3, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Ing. Cecilia Cevallos-Profesional 3 de Participación Ciudadana, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-OP-2023-20**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. CORRESPONDIENTE AL PP-2023 DE LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. De conformidad con el artículo 230 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinó no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Ing. Cecilia Cevallos-Profesional 3 de Participación Ciudadana, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-2023-20**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. CORRESPONDIENTE AL PP-2023 DE LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”, informó que los oferentes **VICTORIA CONSUELO CASTRO MERO”; VERA LIMA VERÓNICA ALEXANDRA; TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO**, cumplen con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.24.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.24.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomendó adjudicar los oferentes **CASTRO MERO VICTORIA CONSUELO** con **RUC 0801659673001**; **VERA LIMA VERONICA ALEXANDRA**; con **RUC 1714342241001**; **TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO**, con **RUC 2100211958001**, conforme establece el Art. 6 Numeral 1 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En

caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma de procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el contrato de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-2023-20**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. **CORRESPONDIENTE AL PP-2023 DE LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**”, según el siguiente detalle:

Lote 1. Cantón Francisco de Orellana

ITEMS	PROVEEDOR	RUC	ATRIBUTO (NOMBRE DEL BIEN)	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CASTRO MERO VICTORIA CONSUELO	0801659673001	PLASTILINA	500	PLASTILINA SUAVE NO TOXICA PAQUETE DE 10 BARRAS 180 GR	0.9	450
2			LEGOS JUGUETES EDUCATIVOS	500	JUEGO DE LEGOS PARA ARMAR, MÍNIMO 36 PIEZAS GRANDES DE VARIOS COLORES	4.02	2.010,00
3			PAPEL CREPE	500	PLIEGO LIGERO Y POROSO DE ASPECTO ARRUGADO, PERMITE CIERTA ELASTICIDAD, VARIOS COLORES	0.23	115

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

4			CARTULINAS A4 PAQUETE DE 25 UNIDADES	500	ANCHO DESDE 21 CM VARIOS COLORES PAQUETE DE 25 UNIDADES	1.03	515	
5			CUADERNO PARVULARIO COSIDO	500	A CUADROS DE 100 HOJAS COSIDO (PORTADA CON DIBUJOS UNISEX)	1.07	535	
6			LAPIZ JUMBO	500	COLOR: VARIOS COLORES DIÁMETRO DE LA MINA: DESDE 2 MM DIÁMETRO DEL CUERPO: DESDE 7 MM FORMA DEL CUERPO REDONDO/ HEXAGONAL Y TRIANGULAR LARGO DESDE 16 CM MARCA:	0.45	225	
7			SACAPUNTA DOBLE USO	500	HOJAS DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE	0.55	275	
8			TEMPERAS 6 COLORES,	500	6 COLORES, SOLUBLE AL AGUA, NO TOXICO	1.12	560	
9			ROMPECABEZAS EDUCATIVO	500	EDUCATIVO DE 9 PIEZAS DE 30X20CM, GRÁFICOS UNISEX	2.24	1.120,00	
10			CUENTO INFANTIL	500	CONTENIDO INFANTIL, LETRA GRANDE Y GRÁFICOS CON 8 PÁGINAS	0.9	450	
11			CUERDA	500	CUERDA PARA SALTAR DE 1.5 M CON AGARRADERA DE PLÁSTICO	1.8	900	
12			PINCEL GRUESO NUMERO 6 REDONDO	500	NUMERO 6 REDONDO	0.45	225	
13			PINCEL GRUESO NUMERO 12 REDONDO	500	NUMERO 12 REDONDO	0.76	380	
14			PALOS DE HELADOS	500	FUNDA DE VARIOS COLORES 100 UNIDADES	0.67	335	
15			PELOTA DE PLÁSTICO	500	COLOR UNISEX DE 30 CM DE DIÁMETRO	1.35	675	
16			PAPEL BOND HOJAS A4 90	500	ANCHO: DESDE 21 CM, BLANCURA DE 88% A 100% DE BLANCURA, GRAMAJE 90GR. HUMEDAD DE 3,7% LARGO: DESDE 29,7 CM, MATERIAL: PAPEL MODELO: PAPEL BOND 90 GR OPACIDAD DEL PAPEL DESDE A 70%, PESO DESDE 2.5 KG. UNIDAD PRESENTACION PAQUETE DE 50 HOJAS	0.75	375	
SUBTOTAL								9.145,00

Lote 2. Cantón Joya de los Sachas

ITEMS	PROVEEDOR	RUC	ATRIBUTO (NOMBRE DEL BIEN)	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------	-----------	-----	-------------------------------	----------	------------------------------	----------------	-------------

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS							
1			PLASTILINA	440	PLASTILINA SUAVE NO TOXICA PAQUETE DE 10 BARRAS 180 GR	0.9	396
2			LEGOS JUGUETES EDUCATIVOS	440	JUEGO DE LEGOS PARA ARMAR, MÍNIMO 36 PIEZAS GRANDES DE VARIOS COLORES	4.02	1.768,80
3			PAPEL CREPE	440	PLIEGO LIGERO Y POROSO DE ASPECTO ARRUGADO, PERMITE CIERTA ELASTICIDAD, VARIOS COLORES	0.23	101.2
4			CARTULINAS A4 PAQUETE DE 25 UNIDADES	440	ANCHO DESDE 21 CM VARIOS COLORES PAQUETE DE 25 UNIDADES	1.03	453.2
5			CUADERNO PARVULARIO COSIDO	440	A CUADROS DE 100 HOJAS COSIDO (PORTADA CON DIBUJOS UNISEX)	1.07	470.8
6	VERA LIMA VERÓNICA ALEXANDRA	1714342241001	LÁPIZ JUMBO	440	COLOR: VARIOS COLORES DIÁMETRO DE LA MINA: DESDE 2 MM DIÁMETRO DEL CUERPO: DESDE 7 MM FORMA DEL CUERPO REDONDO/ HEXAGONAL Y TRIANGULAR LARGO DESDE 16 CM MARCA:	0.45	198
7			SACAPUNTA DOBLE USO	440	HOJAS DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE	0.55	242
8			TEMPERAS 6 COLORES,	440	6 COLORES, SOLUBLE AL AGUA, NO TOXICO	1.12	492.8
9			ROMPECABEZAS EDUCATIVO	440	EDUCATIVO DE 9 PIEZAS DE 30X20CM, GRÁFICOS UNISEX	2.24	985.6
10			CUENTO INFANTIL	440	CONTENIDO INFANTIL, LETRA GRANDE Y GRÁFICOS CON 8 PÁGINAS	0.9	396
11			CUERDA	440	CUERDA PARA SALTAR DE 1.5 M CON AGARRADERA DE PLÁSTICO	1.8	792
12			PINCEL GRUESO NUMERO 6 REDONDO	440	NUMERO 6 REDONDO	0.45	198

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS								
13			PINCEL GRUESO NUMERO 12 REDONDO	440	NUMERO 12 REDONDO	0.76	334.4	
14			PALOS DE HELADOS	440	FUNDA DE VARIOS COLORES 100 UNIDADES	0.67	294.8	
15			PELOTA DE PLÁSTICO	440	COLOR UNISEX DE 30 CM DE DIÁMETRO	1.35	594	
16			PAPEL BOND HOJAS A4 90	440	ANCHO: DESDE 21 CM, BLANCURA DE 88% A 100% DE BLANCURA, GRAMAJE 90GR.HUMEDAD DE 3,7% LARGO: DESDE 29,7 CM, MATERIAL: PAPEL MODELO: PAPEL BOND 90 GR OPACIDAD DEL PAPEL DESDE A 70%, PESO DESDE 2.5 KG. UNIDAD PRESENTACION PAQUETE DE 50 HOJAS	0.75	330	
SUBTOTAL								8.047,60

Lote 3: Cantón Loreto

ITEMS	PROVEEDOR	RUC	ATRIBUTO (NOMBRE DEL BIEN)	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			PLASTILINA	160	PLASTILINA SUAVE NO TOXICA PAQUETE DE 10 BARRAS 180 GR	0.9	144
2	TORRES JIMÉNEZ GILBERTH ALFREDO	2100211958001	LEGOS JUGUETES EDUCATIVOS	160	JUEGO DE LEGOS PARA ARMAR, MÍNIMO 36 PIEZAS GRANDES DE VARIOS COLORES	4.02	643.2
3			PAPEL CREPE	160	PLIEGO LIGERO Y POROSO DE ASPECTO ARRUGADO, PERMITE CIERTA ELASTICIDAD, VARIOS COLORES	0.23	36.8

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS							
4			CARTULINAS A4 PAQUETE DE 25 UNIDADES	160	ANCHO DESDE 21 CM VARIOS COLORES PAQUETE DE 25 UNIDADES	1.03	164.8
5			CUADERNO PARVULARIO COSIDO	160	A CUADROS DE 100 HOJAS COSIDO (PORTADA CON DIBUJOS UNISEX)	1.07	171.2
6			LAPIZ JUMBO	160	COLOR: VARIOS COLORES DIÁMETRO DE LA MINA: DESDE 2 MM DIÁMETRO DEL CUERPO: DESDE 7 MM FORMA DEL CUERPO REDONDO/ HEXAGONAL Y TRIANGULAR LARGO DESDE 16 CM MARCA:	0.45	72
7			SACAPUNTA DOBLE USO	160	HOJAS DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE	0.55	88
8			TEMPERAS 6 COLORES,	160	6 COLORES, SOLUBLE AL AGUA, NO TOXICO	1.12	179.2
9			ROMPECABEZAS EDUCATIVO	160	EDUCATIVO DE 9 PIEZAS DE 30X20CM, GRÁFICOS UNISEX	2.24	358.4
10			CUENTO INFANTIL	160	CONTENIDO INFANTIL, LETRA GRANDE Y GRÁFICOS CON 8 PÁGINAS	0.9	144
11			CUERDA	160	CUERDA PARA SALTAR DE 1.5 M CON AGARRADERA DE PLÁSTICO	1.8	288

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS							
12			PINCEL GRUESO NUMERO 6 REDONDO	160	NUMERO 6 REDONDO	0.45	72
13			PINCEL GRUESO NUMERO 12 REDONDO	160	NUMERO 12 REDONDO	0.76	121.6
14			PALOS DE HELADOS	160	FUNDA DE VARIOS COLORES 100 UNIDADES	0.67	107.2
15			PELOTA DE PLÁSTICO	160	COLOR UNISEX DE 30 CM DE DIÁMETRO	1.35	216
16			PAPEL BOND HOJAS A4 90	160	ANCHO: DESDE 21 CM, BLANCURA DE 88% A 100% DE BLANCURA, GRAMAJE 90GR. HUMEDAD DE 3,7% LARGO: DESDE 29,7 CM, MATERIAL: PAPEL MODELO: PAPEL BOND 90 GR OPACIDAD DEL PAPEL DESDE A 70%. PESO DESDE 2.5 KG. UNIDAD PRESENTACION PAQUETE DE 50 HOJAS	0.75	120
SUBTOTAL							2.926,40

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el

contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-2023-20**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. CORRESPONDIENTE AL PP-2023 DE LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”,

3.-Designar a la Sra. Gloria Johanna Kisch Mena–Técnico 3 de Participación Ciudadana, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-2023-20**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. CORRESPONDIENTE AL PP-2023 DE LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 21 días del mes de Noviembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 94142-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 766-CGCP-GADPO-2023

LA SRTA. MARITHZA MEDINA CARAGUAY COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante Resolución Administrativa N°622-CGCP-GADPO-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Ing. Edison Pilamunga - Coordinador General de Compras Públicas Subrogante y Delegado de Prefectura, autorizó el Inicio y aprobó los pliegos del proceso de Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-GA-2023-21**, para realizar el “ **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS JEFATURAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**”

Que: de conformidad al Acta de Apertura de oferta No.02, emitida por la comisión técnica, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-GA-21-2023**, deja constancia que a los 27 días del mes de septiembre del 2023, a las 16H30, en la oficina de la Coordinación General de Gestión Ambiental, se procedió a dar apertura de las ofertas presentadas para el proceso **N.- FI-GADPO-GA-21-2023**, correspondiente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS JEFATURAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, de conformidad con el Art. 77 del RGLOSNCP.

Que: de conformidad al Acta de convalidación de errores No.03, de fecha 28 de septiembre del 2023, siendo a las 11H00, emitida por la comisión técnica, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-GA-21-2023**, determina que no requiere solicitar convalidación de errores.

Que: de conformidad al Acta No. 04 de Evaluación y Calificación de ofertas, de fecha 5 de octubre del 2023, presentado por la comisión técnica, correspondiente al proceso Feria Inclusiva el **N.-FI-GADPO-GA-2023-21**, para realizar el “**SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS JEFATURAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A., COMPAÑÍA DE TRNASPORTE DE PASAJEROS VELOZS.A. TRANSVELOZ, SERVICIOS TRANSPAYAMINO SA**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A.** cumple con los requisitos establecidos en la integridad de Oferta y otros parámetros y luego de considerar lo establecido en la metodología de evaluación y el criterio de margen de preferencia por grupo o proyecto establecido en los pliegos queda habilitado, por lo que concluye adjudicar en base al numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP y al Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.*

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente del contrato de **FERIA INCLUSIVA** signado con el **N.- FI-GADPO-GA-2023-21**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS JEFATURAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, de conformidad con lo estipulado en el Art. 6 numeral 1 de la LOSNCP, al Art. 231 del RGLOSNC, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE 1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A	2290350584001	1318	DÍA	78,00	102.804,00

2.- Delegar al Procurador Sindico o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Feria Inclusiva N.- FI-GADPO-GA-21-2023, para realizar el “SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS JEFATURAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”.

3.-Designar al Ing. Geovanny Salinas – Profesional de Gestión Ambiental 3, como Administrador de Contrato del proceso de Feria Inclusiva N.- FI-GADPO-GA-21-2023, para realizar el “SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS JEFATURAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA ”

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 10 días del mes de octubre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PEFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Olga Guamán	Profesional 2 de Gestión Ambiental	 <p>Firmado electrónicamente por: OLGA MARIA GUAMAN GUAMBO</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 96272-95438

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1040-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 734-CGCP-GADPO-2023, de fecha 29 de septiembre del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay / Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el Inicio, aprobó los pliegos y designó al Ing. Jairo Calapucha – Profesional de Nacionalidades, como evaluador de ofertas técnicas, del proceso de Feria Inclusiva signado con el No. FI-GADPO-2023-22.

Que, mediante resolución administrativa No. 859-CGCP-GADPO-2023, de fecha 26 de octubre del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay / Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, declaró desierto el proceso de Feria Inclusiva signado con el No. FI-GADPO-2023-22, de conformidad con el literal c) del Art. 33 de LOSNCP.

Que, mediante resolución administrativa No. 884-CGCP-GADPO-2023, de fecha 01 de noviembre del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay / Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó la reapertura, aprobó los pliegos y designó al Tlgo. Germán Ricardo Atun Tiwiram – Profesional de Nacionalidades 2, como evaluador de ofertas técnicas, del proceso de Feria Inclusiva signado con el No. FI-GADPO-2023-23.

Que: de conformidad al Acta de Apertura de oferta N° 02, emitida por el Tlgo. Germán Ricardo Antun Tiwiram – Profesional de Nacionalidades, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-2023-23**, deja constancia que el 17 de noviembre 2023, a las 08H00, en la oficina de la Coordinación General de nacionalidades, se procedió a dar apertura de las ofertas presentadas por Sr. Anchundia FGalconez Jonathan Gilberto y Asociación de Producción Artesal de botes Amazonas ASOPROA, para el proceso **No. FI-GADPO-2023-23**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES (CANOAS DE FIBRA DE VIDRIO), EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” ID-2023**, de conformidad con el Art. 230 del RGLOSNCP.

Que: de conformidad al Acta de convalidación de errores No 03, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitida por el Tlgo. Germán Ricardo Antun Tiwiram – Profesional de Nacionalidades, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-2023-23**, luego del análisis correspondiente determinó que no se requiere convalidación de Errores, en cumplimiento al Art. 79 del RGLOSNCP.

Que: de conformidad al Acta de Evaluación y Calificación de ofertas, de fecha 24 de noviembre del 2023, presentado por el Tlgo. Germán Ricardo Antun Tiwiram – Profesional de Nacionalidades, correspondiente al proceso Feria Inclusiva **N.- FI-GADPO-2023-23**, para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES (CANOAS DE FIBRA DE VIDRIO), EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” ID-2023**, se determinó que los oferentes Sr. Anchundia FGalconez Jonathan Gilberto y Asociación de Producción Artesal de botes Amazonas ASOPROA, cumplen con los requisitos establecidos en la integridad de Oferta y otros parámetros y luego de considerar lo establecido en la metodología de evaluación y el criterio de margen de preferencia por grupo o proyecto establecido en los pliegos quedan habilitados, por lo que concluye adjudicar en base al numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP y al Art. 89 RGLOSNCP.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: **“Adjudicación”:** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”:*

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.*

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar a los oferentes del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **N.- FI-GADPO-2023-23**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES (CANOAS DE FIBRA DE VIDRIO), EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” ID-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Art. 6 numeral 1 de la LOSNCP, al Art. 231 del RGLOSNCPP, según el siguiente detalle:

LOTE	Comunidades / Parroquias	Cant	Unidad	Precio Unitario	Sub Total	Total	Proveedor Adjudicar
1	COMUNA KICHWA POMPEYA RECINTO POMPEYA-PARROQUIA POMPEYA-CANTON JOYA DE LOS SACHAS	1	Unidad	5000	5.000,00	5.000,00	Asociación de Producción Artesal de botes Amazonas ASOPROA RUC 2290346412001
2	COMUNIDAD SAMONA YUTURI- ASOCIACION CHOCO SAMONA- PARROQUIA AGUSTO RIVADENEIRA-CANTON AGUARICO	1	Unidad	8000	8.000,00	8.000,00	Sr. Anchundia FGalconez Jonathan Gilberto RUC 1310844376001

2.- Delegar al Secretario General o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Feria Inclusiva **N.- FI-GADPO-2023-23**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES (CANOAS DE FIBRA DE VIDRIO), EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” ID-2023**.

3.-Designar a la Tlga. Silvana Elizabeth Pazmiño Reyes – Jefa de Bioeconomía, como Administradora de Contrato del proceso de Feria Inclusiva **N.- FI-GADPO-2023-23**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES (CANOAS DE FIBRA DE VIDRIO), EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” ID-2023**.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 28 días del mes de Noviembre del 2023.



Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADO DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 95597

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1298-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No.1059-CGCP-GADPO-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el INICIO del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. FI-GADPO-2023-24, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, aprobó los pliegos y designó a la Ing. Sigüencia Cedeño Erika Lissethe-Profesional 3 de Participación Ciudadana, como evaluadora de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.t

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Ing. Sigüencia Cedeño Erika Lissethe -Profesional 3 de Participación Ciudadana, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No FI-GADPO-2023-24, cuyo objeto es la, **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, dejó constancia que a las 17H00, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO; VERA LIMA VERÓNICA ALEXANDRA.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N.- 03, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Ing. Sigüencia Cedeño Erika Lissethe -Profesional 3 de Participación Ciudadana, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. FI-GADPO-2023-24, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS GRUPOS DE**

ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”. De conformidad con el artículo 230 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinó no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Ing. Siguencia Cedeño Erika Lissethe -Profesional 3 de Participación Ciudadana, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-2023-24**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, informó que los oferentes **TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO; VERA LIMA VERÓNICA ALEXANDRA**, cumplen con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.24.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.24.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomendó adjudicar los oferentes **TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO**, con **RUC 2100211958001**; **VERA LIMA VERONICA ALEXANDRA**; con **RUC 1714342241001**, conforme establece el Art. 6 Numeral 1 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: **“Adjudicación”**: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”*:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se trate de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma de procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el contrato de FERIA INCLUSIVA signado con el No. FI-GADPO-2023-24, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, según el siguiente detalle:

Lote 1.

Beneficiarios:								
Parroquia Rurales del cantón Joya de los Sachas: San Carlos.								
Ítem	Proveedor	RUC	Atributo	Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor
1	VERA LIMA VERÓNICA ALEXANDRA	1714342241001	Arroz pilado blanco	Arroz pilado blanco, clase 1, grado 1. Funda de arroz de 10 libras y/o 4,54 kg por cada ración alimenticia. El empaque incluye registro sanitario	798	UNIDAD	\$6,55	\$5.226,90
2			Panela molida	Panela molida. Funda de 1 kg. El empaque incluye registro sanitario.	399	UNIDAD	\$2,10	\$837,90
3			Aceite comestible de girasol	Aceite comestible de girasol de 900 ml. en botella plástica. El empaque incluye registro sanitario.	399	LITRO	\$3,20	\$1.276,80

DETALLE DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS									
4			Frejol negro	Frejol negro. Funda de 500 gr. el empaque incluye registro sanitario.	399	UNIDAD	\$1,31	\$522,69	
5			Avena en hojuelas	Avena en hojuelas 100% natural contiene gluten, presentación. Funda de 1 kg. El empaque incluye registro sanitario.	399	UNIDAD	\$1,80	\$718,20	
6			Sal	Sal de mesa yodada y fluorada, contiene: cloruro de sodio, fluoruro de potasio y yodato de potasio. Funda de 1 kg. El empaque incluye registro sanitario.	399	UNIDAD	\$0,45	\$179,55	
7			Lenteja	Lentejón 100% natural sin preservantes, ni aditivos. Funda de 500 gr. El empaque incluye registro sanitario	798	UNIDAD	\$1,26	\$1.005,48	
8			Frejol panamito	Frejol panamito. Funda de 500 gr. incluye registro sanitario	798	UNIDAD	\$1,26	\$1.005,48	

DETALLE DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS								
9			Sardina	Sardina en salsa de tomate, en lata con abre fácil de 155 gr. El empaque incluye registro sanitario	1197	UNIDAD	\$0,85	\$1.017,45
10			Atún	Lomito de atún en aceite girasol con lata abre fácil de 180 gr. El empaque incluye registro sanitario.	1197	UNIDAD	\$1,50	\$1.795,50
11			Leche entera en polvo	Leche entera en polvo. Funda de 200 gr. El empaque incluye registro sanitario.	399	UNIDAD	\$1,90	\$758,10
VALOR TOTAL								\$14.344,05

Lote 2.

Beneficiarios:

Parroquia Rural Yasuní del Cantón Aguarico, Asociación de Adulto Mayor Rukukuna Kawasy – perteneciente a la Mesa Temática de Concertación Provincial del Adulto Mayor.

Ítem	Proveedor	RUC	Atributo	Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor
1	TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO	2100211958001	Arroz pilado blanco	Arroz pilado blanco, clase 1, grado 1. Funda de arroz de 10 libras y/o 4,54 kg por cada ración alimenticia. El empaque incluye registro sanitario	286	UNIDAD	\$6,55	\$1.873,30

EFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS									
2			Panela molida	Panela molida. Funda de 1 kg. El empaque incluye registro sanitario.	143	UNIDAD	\$2,10	\$300,30	
3			Aceite comestible de girasol	Aceite comestible de girasol de 900 ml. en botella plástica. El empaque incluye registro sanitario.	143	LITRO	\$3,20	\$457,60	
4			Frejol negro	Frejol negro. Funda de 500 gr. el empaque incluye registro sanitario.	143	UNIDAD	\$1,31	\$187,33	
5			Avena en hojuelas	Avena en hojuelas 100% natural contiene gluten, presentación. Funda de 1 kg. El empaque incluye registro sanitario.	143	UNIDAD	\$1,80	\$257,40	
6			Sal	Sal de mesa yodada y fluorada, contiene: cloruro de sodio, fluoruro de potasio y yodato de potasio. Funda de 1 kg. El empaque incluye registro sanitario.	143	UNIDAD	\$0,45	\$64,35	

PREFECTURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS									
7		Lenteja	Lentejón 100% natural sin preservantes, ni aditivos. Funda de 500 gr. El empaque incluye registro sanitario	286	UNIDAD	\$1,26	\$360,36		
8		Frejol panamito	Frejol panamito. Funda de 500 gr. incluye registro sanitario	143	UNIDAD	\$1,26	\$180,18		
9		Sardina	Sardina en salsa de tomate, en lata con abre fácil de 155 gr. El empaque incluye registro sanitario	429	UNIDAD	\$0,85	\$364,65		
10		Atún	Lomito de atún en aceite girasol con lata abre fácil de 180 gr. El empaque incluye registro sanitario.	429	UNIDAD	\$1,50	\$643,50		
11		Leche entera en polvo	Leche entera en polvo. Funda de 200 gr. El empaque incluye registro sanitario.	143	UNIDAD	\$1,90	\$271,70		
VALOR TOTAL							\$4.960,67		

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-2023-24**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN**

PRIORITARIA, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”,

3.-Designar a la Ing. Cevallos Jaramillo Cecilia Janeth–Profesional 3 de Participación Ciudadana, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-2023-24**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”,**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCION	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 99294-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-CGCP-GADPO-2024

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 1265-CGCP-GADPO-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Srta. Marithza Medina-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el INICIO del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. FI-GADPO-2023-25, cuyo objeto el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y/O GASOLINA), PARA LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, aprobó los pliegos y designó al Sr. Hernán Guerra Hurtado – Coordinador General Administrativo, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 15 de enero de 2024, el Sr. Hernán Guerra Hurtado – Coordinador General Administrativo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No FI-GADPO-2023-25, cuyo objeto el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y/O GASOLINA), PARA LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, deja constancia que a las 17H00, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **TRANSPORTE PESADO ROADTRANSPORT S.A.**

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 16 de enero de 2024, el Sr. Hernán Guerra Hurtado – Coordinador General Administrativo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-2023-25**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y/O GASOLINA), PARA LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 24 de enero de 2024, el Sr. Hernán Guerra Hurtado – Coordinador General Administrativo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-2023-25**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y/O GASOLINA), PARA LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **TRANSPORTE PESADO ROADTRANSPORT S.A.**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente **TRANSPORTE PESADO ROADTRANSPORT S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.24.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.24.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar al oferente **TRANSPORTE PESADO ROADTRANSPORT S.A.**, con RUC 2191723964001, conforme establece el Art. 6 Numeral 1 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma de procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-2023-25**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y/O GASOLINA), PARA LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
LOTE 1	TRANSPORTE PESADO ROADTRANSPORT S.A.	2191723964001	TRANSPORTE EN TANQUERO DE CAPACIDAD DE 2000 GALONES DE GASOLINA, DESDE SHUSHUFINDI HASTA EL COCA ESTACIÓN CHAMBIRA GADPO	24	110	2640,00
			TRANSPORTE EN TANQUERO DE 10.000 GALONES DE DIESEL INDUSTRIAL II. DESDE SHUSHUFINDI HASTA EL COCA ESTACIÓN DE CHAMBIRA GADPO	24	297,79	7146,96

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS						
			TRANSPORTE EN TANQUERODE 6.000 GALONES DE DIESEL INDUSTRIAL II. DESDE SHUSHUFINDI HASTA EL COCA ESTACIÓN DE CHAMBIRA GADPO.	92	255,01	23460,92
						33.247,88

2.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-2023-25**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y/O GASOLINA), PARA LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**,

3.-Designar a la Tnlga. Jaramillo Ramírez Fátima Raquel – Técnico Administrativo 3, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-2023-25**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y/O GASOLINA), PARA LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**,

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 26 días del mes de enero de 2024.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI

CONSEDOC: 100962-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 427-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 292-CGCP-GADPO-2023, de fecha 05 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el INICIO del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CI-08-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó al Sr. Luis Sebastián Sánchez– Técnico 2 de Imagen Corporativa, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 20 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez– Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No **FI-GADPO-CI-08-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, deja constancia que a las 17H45, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por el oferente: **MIX POMPEYA TRANS S.A.**

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 24 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez– Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CI-08-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, de

conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 01 de agosto de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez– Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CI-08-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, informa que para este proceso presentaron la siguiente oferta: **MIX POMPEYA TRANS S.A.**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente **MIX POMPEYA TRANS S.A.** cumple con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.24.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.24.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar al oferente **MIX POMPEYA TRANS S.A.**, con RUC 2293523048001, conforme establece el Art. 6 Numeral 1 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma de procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CI-08-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
LOTE 1	MIXPOMPEYA TRANS S.A.	2293523048001	480	DÍA	78,00	37.440.00

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CI-08-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**.

3.-Designar a la Lcda. Gladys Faviola Morales Villarroel – Profesional de Imagen Corporativa 3, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CI-08-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 03 días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 92229-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 530-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **380-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 24 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el INICIO del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CN-12-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó a la Lic. Paredes Ana– Profesional de Nacionalidades 1, como evaluadora de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° **02**, de fecha 08 de agosto de 2023, la Lic. Paredes Ana– Profesional de Nacionalidades 1, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No **FI-GADPO-CN-12-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 16H40, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes:

**TRANSPORTE MIXMILENIUM S.A; TRANSPORTE DE PASAJEROS VELOZ S.A.,
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.**

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 10 de agosto de 2023, la Lic. Paredes Ana- Profesional de Nacionalidades 1, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-CN-12-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 18 de agosto de 2023, la Lic. Paredes Ana- Profesional de Nacionalidades 1, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-CN-12-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **TRANSPORTE MIXMILENIUM S.A; TRANSPORTE DE PASAJEROS VELOZ S.A.; COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.24.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.24.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar al oferente **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.**, con RUC 2290328627001, conforme establece el Art. 6 Numeral 1 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: **“Adjudicación”**: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”*:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma de procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-CN-12-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
LOTE 1	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.	2290328627001	299	DÍA	78,00	23.322.00

2.- Delegar al Coordinador General de Nacionalidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-CN-12-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**.

3.-Designar a la Ing. Illanes Cauces Gina Karina – Profesional de Planificación, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-CN-12-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 22 días del mes de agosto de 2023.

FEATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI

CONSEDOC: 91851-Interno

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 207-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **169-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 10 de mayo de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-CT-03-2023**, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022, aprobó los pliegos y designó al Ing. Tapuy Orley - Profesional de Turismo, para que realice el análisis, evaluación de las ofertas y emita el informe correspondiente.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 2, de fecha 24 de mayo de 2023, el Ing. Tapuy Orley - Profesional de Turismo, designado para la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-CT-03-2023**, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022**, deja constancia que a las 16H30 (Diez y seis horas con treinta minutos), se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **SILVIA EUGENIA VINCES BORRERO, ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTESANAL DE BOTES AMAZONAS ASOPROA, ACEBO MERCHAN DIANA LORELY y LUIS DUARTE RIOFRÍO.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 3, de fecha 25 de mayo de 2023, el Ing. Tapuy Orley - Profesional de Turismo, designado para la evaluación de las ofertas del proceso de **FI-GADPO-CT-03-2023**, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 01 de junio de 2023, el Ing. Tapuy Orley - Profesional de Turismo, designado para la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-CT-03-2023**, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO**

ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **SILVIA EUGENIA VINCES BORRERO, ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTESANAL DE BOTES AMAZONAS ASOPROA, ACEBO MERCHAN DIANA LORELY y LUIS DUARTE RIOFRÍO**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes **SILVIA EUGENIA VINCES BORRERO y LUIS DUARTE RIOFRÍO**, cumplen con los requisitos exigidos en el pliego numeral **3.6.1** Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral **3.6.2** Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar a los oferentes **LUIS DUARTE RIOFRÍO** con RUC N° **1716004849001** y **SILVIA EUGENIA VINCES BORRERO** con RUC **1716732381001**, conforme establece el **Art. 6** Numeral **1** de la LOSNCP y **Art. 231** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: **“Adjudicación”**: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”*:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública **RE-SERCOP-2016-0000072** expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o*

prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Adjudicar el proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-CT-03-2023**, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA" PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022**, según el siguiente detalle:

GRUPO	COMUNIDAD ES/PARROQUIAS	PRODUCTO	CANT.	RUC	PROVEEDOR	P. UN.	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
GRUPO 1	ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA	CATAMARÁN DE FIBRA DE VIDRIO	1	1716004849001	LUIS DUARTE RIOFRÍO	20,000.00	20,000.00	26,350.00
GRUPO 2	ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA	CANOA DE FIBRA DE VIDRIO DE 10M CON ACCESORIOS	1	1716732381001	SILVIA EUGENIA VINCES BORRERO	3,500.00	6,350.00	
	YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB)	CANOA DE FIBRA DE VIDRIO DE 8M CON ACCESORIOS	1			2,850.00		

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con

el No. **FI-GADPO-CT-03-2023**, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022.**

3.-Designar a la Ing. Aguida Lucia – Jefe de Productos Turísticos, como Administradora de los Contratos del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-CT-03-2023**, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 05 días del mes de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 85609

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 428-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **303-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 07 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el INICIO del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CT-11-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó al Tlgo. Lucas Remache– Profesional de Turismo 2, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° **2**, de fecha 21 de julio de 2023, el Tlgo. Lucas Remache– Profesional de Turismo 2, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No **FI-GADPO-CT-11-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 14H30, se procedió a la apertura

de las ofertas presentadas por el oferente: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A.**, de conformidad con el Art. 77 del RGLOSNCP.

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 3, de fecha 25 de julio de 2023, el Tlgo. Lucas Remache– Profesional de Turismo 2, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CT-11-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación N° 4, de fecha 01 de agosto de 2023, el Tlgo. Lucas Remache– Profesional de Turismo 2, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CT-11-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso presentó la siguiente oferta: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A.**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que el oferente **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.24.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.24.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar al oferente **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A.**, con RUC 2290338037001, conforme establece el Art. 6 Numeral 1 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

EFECTUACIÓN DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

1.- Adjudicar el proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-CT-11-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
LOTE 1	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A	229033803700 1	740	DÍA	78,00	57.720.00

2.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-CT-11-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**.

3.- Designar a la Tlga. Jessica Loor Moreira – Profesional de Turismo 1, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-CT-11-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 04 días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO</p>

Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS  Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI
---------------	----------------------	--	---

CONSEDOC: 92474-Interno

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 672-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante Resolución Administrativa N° **540-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 23 de agosto del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay, Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizó el Inicio, aprobó los pliegos del proceso de Feria Inclusiva, y designó al Ing. Orley Klider Tapuy Cerda – Profesional de Turismo 3, como evaluador de ofertas de la Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-CT-2023-18**, para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA DEL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNIDAD GUIYERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA Y COMUNIDAD GUEYEPARE DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023.**

Que: mediante acta No. 02 de Apertura de oferta, de fecha 07 de septiembre del 2023, el Ing. Orley Klider Tapuy Cerda, del proceso de Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-CT-2023-18**, para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS, PARA EJECUTAR EL**

PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA DEL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNIDAD GUIYERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA Y COMUNIDAD GUEYEPARE DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023, deja constancia que a las 17H00, en la oficina de la Coordinación General de Turismo, se procedió a dar apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: Silvia Eugenia Vincés Borrero, Asociación de Producción Artesanal de Botes y Canoas Rio Coca ASOPROARBOCO, ASOPROA, Luis Duarte Riofrio, en cumplimiento del Art. 230 del RGLOSNCP.

Que: mediante Acta No. 3 de convalidación de errores, de fecha 11 de septiembre del 2023, el Ing. Orley Klider Tapuy Cerda, del proceso de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-CT-2023-18,** para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA DEL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNIDAD GUIYERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA Y COMUNIDAD GUEYEPARE DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023,** luego del análisis correspondiente determinó que no se requiere convalidación de errores cumpliendo el artículo 230 del RGLOSNCP.

Que: mediante Acta No. 4 de Calificación de ofertas, de fecha 15 de septiembre del 2023, presentado por el Ing. Orley Klider Tapuy Cerda, correspondiente al proceso Feria Inclusiva el N.- **FI-GADPO-CT-2023-18,** para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA DEL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNIDAD GUIYERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA Y COMUNIDAD GUEYEPARE DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023,** se determinó que los oferentes: Asociación de Producción Artesanal de Botes Amazonas ASOPROA y Asociación de Producción Artesanal de Botes y Canoas Rio Coca ASOPROARBOCO, cumplen con los requisitos establecidos en la integridad de Oferta y otros parámetros y luego de considerar lo establecido en la metodología de evaluación y el criterio de margen de preferencia por grupo o proyecto establecido en los pliegos quedan habilitados y recomendó continuar con el proceso de contratación con dicho con los oferentes.

Que: mediante memorando **No. 1154-JCBS-CGCP-2023,** de fecha 19 de septiembre del 2023, informa que previo a realizar la adjudicación del proceso de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-CT-2023-18,** para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA DEL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNIDAD GUIYERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA Y COMUNIDAD GUEYEPARE DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023,** se verifico a través del SOCE que el oferente Asociación de Producción Artesanal de Botes y Canoas Rio Coca ASOPROARBOCO, no se encuentra habilitado debido a que actualmente está en estado pasivo.

Que: mediante memorando No. 071-OT-JPT-CGT-GADPO-2023, de fecha 19 de septiembre del 2023, presentado por el Ing. Orley Klider Tapuy Cerda, correspondiente al proceso Feria Inclusiva signado con el N.- FI-GADPO-CT-2023-18, para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA DEL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNIDAD GUIYERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA Y COMUNIDAD GUEYEPARE DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023**, recomienda que se adjudique a la Sra. Vines Borrero Silvia Eugenia Con RUC: 1716732381001, el lote 2, según el orden de prelación determinado en el acta de calificación, debido a que el oferente: Asociación de Producción Artesanal de Botes y Canoas Rio Coca ASOPROARBOCO, se encuentra en estado pasivo.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: **“Adjudicación”:** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”:*

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.*

Por lo expuesto el Delegado de Prefectura Subrogante, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el contrato de FERIA INCLUSIVA signado con el N.- FI-GADPO-CT-2023-18, para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA DEL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNIDAD GUIYERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA Y COMUNIDAD GUEYEPARE DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023**, según el siguiente detalle:

LOTE:	COMUNIDADES	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROVEEDOR ADJUDICAR	SUB TOTAL	TOTAL
1	CTC IRIPARI JUNGLE CAMP- COMUNA ZANCUDO COCHA	10	UNIDAD	3209.73	Asociación de Producción Artesanal de Botes Amazonas ASOPROA RUC: 2290346412001	32097.30	42049.78
2	COMUNIDADES MANDARIPANGA, GUIYERO	1	UNIDAD	5100.00	Vinces Borrero Silvia Eugenia RUC: 1716732381001	9952.48	
		1	UNIDAD	3209.73			
	COMUNIDAD GUEYEPARE	1	UNIDAD	1642.75			

2.- Delegar al Secretario General o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-CT-2023-18**, para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA DEL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNIDAD GUIYERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA Y COMUNIDAD GUEYEPARE DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023.**

3.-Designar a la Ing. Lucia Aguinda – Jefe de Productos Turísticos, como Administradora de Contrato del proceso de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-CT-2023-18**, para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA DEL DESTINO “ORELLANA TURÍSTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNIDAD GUIYERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA Y COMUNIDAD GUEYEPARE DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL PP-2023.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 19 días del mes de Septiembre del 2023.



Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 95282

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 204-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 159-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 05 de mayo de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-05-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**, aprobó los pliegos y conformó la Comisión Técnica de la siguiente manera: Ing. Hermogenes Zambrano, Coordinador General de Fomento Productivo, quien la presidirá como presidente de la Comisión Técnica, Ing. Luis Homero Ron Gutiérrez, Jefe de Fomento Agrícola, como responsable de la Unidad requirente, Ing. Wilson Ricardo Espinoza Montero, Jefe de Fomento Agrícola, como profesional a fin, Abg. Olinda Jacqueline Pilay Tejena, Profesional Administrativo 3

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

como Secretaria, para que realicen el análisis, evaluación de las ofertas y emitan el informe correspondiente.

Que, mediante resolución administrativa **No. 165-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 08 de mayo de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, **CANCELÓ** el proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-05-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**, de conformidad con el numeral 3 del Art. 34 de la LOSNCP.

Que, mediante resolución administrativa **No. 166-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 08 de mayo de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó la **REAPERTURA** del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-06-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**, aprobó los pliegos y conformó la Comisión Técnica de la siguiente manera: Ing. Hermogenes Zambrano, Coordinador General de Fomento Productivo, quien la presidirá como presidente de la Comisión Técnica, Ing. Luis Homero Ron Gutiérrez, Jefe de Fomento Agrícola, como responsable de la Unidad requirente, Ing. Wilson Ricardo Espinoza Montero, Jefe de Fomento Agrícola, como profesional a fin, Abg. Olinda Jacqueline Pilay Tejena, Profesional Administrativo 3, como Secretaria, para que realicen el análisis, evaluación de las ofertas y emitan el informe correspondiente.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 2, de fecha 23 de mayo de 2023, la Comisión Técnica: Ing. Hermogenes Zambrano, Coordinador General de Fomento Productivo, quien la presidirá como presidente de la Comisión Técnica, Ing. Luis Homero Ron Gutiérrez, Jefe de Fomento Agrícola, como responsable de la Unidad requirente, Ing. Wilson Ricardo Espinoza Montero, Jefe de Fomento Agrícola, como profesional a fin, Abg. Olinda Jacqueline Pilay Tejena, Profesional Administrativo 3, como Secretaria, designada para la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-06-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**, deja constancia que a las 08H15 (Ocho horas con quince minutos), se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A., TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO.**

Que, mediante acta de convalidación de errores S/N, de fecha 23 de mayo de 2023, la Comisión Técnica: Ing. Hermogenes Zambrano, Coordinador General de Fomento Productivo, quien la presidirá como presidente de la Comisión Técnica, Ing. Luis Homero Ron Gutiérrez, Jefe de Fomento Agrícola, como responsable de la Unidad requirente, Ing. Wilson Ricardo Espinoza Montero, Jefe de Fomento Agrícola, como profesional a fin, Abg. Olinda Jacqueline Pilay Tejena, Profesional Administrativo 3, como Secretaria, designada para la evaluación de las ofertas del proceso de **FI-**

📞 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉️ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

GADPO-FP-06-2023, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 30 de mayo de 2023, la Comisión Técnica: Ing. Hermogenes Zambrano, Coordinador General de Fomento Productivo, quien la presidirá como presidente de la Comisión Técnica, Ing. Luis Homero Ron Gutiérrez, Jefe de Fomento Agrícola, como responsable de la Unidad requirente, Ing. Wilson Ricardo Espinoza Montero, Jefe de Fomento Agrícola, como profesional a fin, Abg. Olinda Jacqueline Pilay Tejena, Profesional Administrativo 3, como Secretaria, designada para la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-06-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A., TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes **TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANY ACU S.A.** y **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A.**, cumplen con los requisitos exigidos en el pliego numeral **3.24.1** Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral **3.24.2** Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar a los oferentes **TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANY ACU S.A.** con RUC **2290338037001** y **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A.** con RUC **2290350584001**, conforme establece el **Art. 6** Numeral **1** de la LOSNCP y **Art. 231** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: **“Adjudicación”**: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor

puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública **RE-SERCOP-2016-0000072** expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Adjudicar el proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-06-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A.	2290350584001	438	78,00	34164,00	\$ 72540,00
	TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A.	2290338037001	492	78,00	38376,00	

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-06-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**.

3.-Designar a la Ing. Mariana Marlene Izquierdo Quezada – Asistente Administrativo 1, como Administradora de los Contratos del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-06-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 01 días del mes de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
 MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 89921

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 189-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquín, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquín, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 134-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 20 de abril de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-02-2023**, cuyo objeto el **DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO – LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 10+000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Ñacata Guasumba Stalin– Profesional 4 de Obras Públicas, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 08 de mayo de 2023, el Ing. Ñacata Guasumba Stalin, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-02-2023**, cuyo objeto el **DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO – LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 10+000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 17H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NUEVA ESPERANZA ASONUES** y **ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL ESPERANZA VIVA**.

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 03, de fecha 10 de mayo de 2023, el Ing. Ñacata Guasumba Stalin, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-02-2023**, cuyo objeto el **DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO – LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 10+000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 16 de mayo de 2023, el Ing. Ñacata Guasumba Stalin, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-02-2023**, cuyo objeto el **DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO – LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 10+000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NUEVA ESPERANZA ASONUES** y **ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL ESPERANZA VIVA**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NUEVA ESPERANZA ASONUES**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego numeral **3.24.1** Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral **3.24.2** Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar al oferente **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NUEVA ESPERANZA ASONUES** con RUC **2290347567001**, conforme establece el **Art. 6** Numeral **1** de la LOSNCP y **Art. 231** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: *“Adjudicación”: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”*:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública **RE-SERCOP-2016-0000072** expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Adjudicar el proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-02-2023**, cuyo objeto es el **DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO – LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 10+000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UN. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NUEVA ESPERANZA ASONUES	2290347567001	40.000,00	M2	0.18	\$ 7.200.00

📞 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉️ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

2.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-02-2023**, cuyo objeto es el **DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO – LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 10+000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.**

3.-Designar al Ing. Castillo Cevallos Jefferson Javier – Profesional 4 de Obras Públicas, como Administrador de Contrato del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-02-2023**, cuyo objeto es el **DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO – LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 10+000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 22 días del mes de mayo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
 MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	<p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	<p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 73512

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 195-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquín, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquín, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 140-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 24 de abril de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es el **DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Ñacata Guasumba Stalin– Profesional 4 de Obras Públicas, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 10 de mayo de 2023, el Ing. Ñacata Guasumba Stalin, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso

063 731 760 / 063 731 761

Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

prefectura@gporellana.gob.ec

gporellana.gob.ec

de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto el **DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 16H30 (dieciséis horas con treinta minutos), se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JOYA DE LOS SACHAS ASOSERJOY** y **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR UN ORELLANA MEJOR ASOSERLIMPOREM**.

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 03, de fecha 12 de mayo de 2023, el Ing. Ñacata Guasumba Stalin, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto el **DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 22 de mayo de 2023, el Ing. Ñacata Guasumba Stalin, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto el **DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JOYA DE LOS SACHAS ASOSERJOY** y **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR UN ORELLANA MEJOR ASOSERLIMPOREM**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JOYA DE LOS SACHAS ASOSERJOY**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego numeral **3.24.1** Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral **3.24.2** Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar al oferente **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JOYA DE LOS SACHAS ASOSERJOY** con RUC **1792611172001**, conforme establece el **Art. 6** Numeral 1 de la LOSNCP y **Art. 231** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: *“Adjudicación”*: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Adjudicar el proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es el **DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA**, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UN. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JOYA DE LOS SACHAS ASOSERJOY	1792611172001	25.760.00	M2	0.17	\$ 4.379,20

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es el **DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.**

3.-Designar al Ing. Castillo Cevallos Jefferson Javier – Profesional 4 de Obras Públicas, como Administrador de Contrato del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es el **DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 24 días del mes de mayo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
 MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	<p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	<p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 73517

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 388-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 247-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 26 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el INICIO del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PC-07-2023**, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONVENIO GADPO-MIES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. Aprobó los pliegos y designó a la Comisión Técnica, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 11 de julio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No FI-GADPO-PC-07-2023**, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONVENIO GADPO-MIES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. deja constancia que a las 17H00

(diecisiete horas), se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **SERVICIOS TRANSPAYAMINO S.A.; COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO; COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A.**

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 12 de julio de 2023, la comisión técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-PC-07-2023**, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONVENIO GADPO-MIES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina SI solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 21 de julio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-PC-07-2023**, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONVENIO GADPO-MIES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”. informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **SERVICIOS TRANSPAYAMINO S.A.; COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO; COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LORECENSE S.A.**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes **SERVICIOS TRANSPAYAMINO S.A.; COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO**; cumple con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.24.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.24.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar a los oferentes **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO**, con RUC 1590017481001, **SERVICIOS TRANSPAYAMINO S.A** con RUC 1791825934001 conforme establece el Art. 6 Numeral 1 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma de procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PC-07-2023**, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONVENIO GADPO-MIES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
LOTE 1	SERVICIOS TRANSPAYAMINO S.A.	1791825934001	1820	DÍA	78,00	141960,00
LOTE 2	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO	1590017481001	990	DÍA	78,00	77220,00

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PC-07-2023**, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA**

COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONVENIO GADPO-MIES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”,

3.-Designar a la Srta. Jesibel Quezada – Técnico de Participación Ciudadana, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-PC-07-2023**, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONVENIO GADPO-MIES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 25 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 93772-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 544-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante Resolución Administrativa N° **389-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 28 de julio del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay, Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizó el Inicio, del proceso de Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-PC-13-2023**, aprueba los pliegos, y conformó la comisión técnica, para que realice el análisis, evaluación de las ofertas y emita el informe correspondiente.

Que: de conformidad al Acta de Apertura de oferta No 02, emitida por la comisión técnica quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el **N.- FI-GADPO-PC-13-2023**, dejan constancia que a los 14 días del mes de agosto del 2023, a las 15H00, en la oficina de la Coordinación General de Participación Ciudadana, se procedió a dar apertura de las ofertas presentadas para el proceso **N.- FI-GADPO-PC-13-2023**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO “PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LAS PARROQUIAS RURALES, ZONA URBANO-MARGINAL Y LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON**

DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS., de conformidad con el Art. 77 del RGLOSNCP.

Que: de conformidad al Acta de convalidación de errores, de fecha 15 de agosto del 2023, emitida por la comisión técnica quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Feria Inclusiva signado con el N.- **FI-GADPO-PC-13-2023**, determina que no requiere solicitar convalidación de errores.

Que: de conformidad al Acta de Evaluación y Calificación de ofertas, de fecha 18 de agosto del 2023, presentado por la comisión técnica, correspondiente al proceso Feria Inclusiva N.- **FI-GADPO-PC-13-2023**, para realizar al **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO “PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LAS PARROQUIAS RURALES, ZONA URBANO-MARGINAL Y LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS**, informa que para este proceso presentaron la oferta los siguientes proveedores: **TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO y VERA LIMA VERÓNICA ALEXANDRA**, luego de realizada la calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes antes mencionados cumplen con los requisitos establecidos en la integridad de Oferta, la experiencia General, específica y otros parámetros y luego de considerar lo establecido en la metodología de evaluación y el criterio de margen de preferencia por grupo o proyecto establecido en los pliegos quedan habilitados, por lo que recomiendan se publique la presente acta para que los oferente tengan conocimiento de lo aquí resuelto y se continúe con el proceso de contratación conforme a la normativa vigente.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: **“Adjudicación”:** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley”:*

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.*

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el Proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PC-13-2023**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DENOMINADO "PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LAS PARROQUIAS RURALES, ZONA URBANO-MARGINAL Y LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS**, de conformidad con lo estipulado en el Art. 6 numeral 1 de la LOSNCP, al Art. 231 del RGLOSNCPC y según el siguiente detalle:

LOTE:	COMUNIDADES	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROVEEDOR ADJUDICAR	SUB TOTAL	TOTAL
1	Parroquias Rurales del cantón Joya de los Sachas: Enoakanqui, Lago San Pedro, Pompeya, Rumipamba, San Sebastián del Coca, Tres de Noviembre, Unión Milagreña, Zonas 5 y 6 Joya de los Sachas.	1	UNIDAD	91295.00	TORRES JIMENEZ GILBERTH ALFREDO, RUC: 2100211958001	107756.00	205282.00
4	Organizaciones pertenecientes a las mesas temáticas de concertación social de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad: Asoc. Nueva Esperanza, Asoc. Dayuma, Asoc. Francisco de Orellana, Asoc. Nuevo Hogar, Asoc. Mushuk Shayari de Puerto Murialdo, Asoc. Virgen del Cisne, Asoc. La Merced, Asoc. Ñakanchi Ruku Kawsay – Parroquia Tiputini, Asoc. Triunfadores de la Vida con Capacidades Especiales de Rumipamba, Asoc. de Personas con Discapacidad Esperanza de los Pobres y Asoc. de Personas con Discapacidad de la parroquia San Carlos "Juntos por un Buen Vivir".	1	UNIDAD	16461.00			
2	Parroquias Rurales del Cantón Francisco de Orellana: Dayuma, El Dorado, García Moreno, San José de Guayusa.	1	UNIDAD	52297.00	VERA LIMA VERÓNICA ALEXANDRA, RUC: 1714342241001	97526.00	
3	Parroquias Rurales del cantón Loreto y Aguarico: San José de Dahuano, San José de Payamino, San Vicente de Huaticocha, Cononaco	1	UNIDAD	45229.00			

2.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 24 días del mes de agosto del 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 91753

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 387-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 245-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 26 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el INICIO del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PT-09-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Jonathan Javier Mocha– Jefe de Gestión de Riegos, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 11 de julio de 2023, el Ing. Jonathan Javier Mocha– Jefe de Gestión de Riegos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No **FI-GADPO-PT-09-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 17H30 (diecisiete horas con treinta minutos), se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **COOPERATIVA DE**

TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO; TRANSPORTE MILMILENIUM S.A.; COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU “GUAYACANYACU S.A.

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 13 de julio de 2023, el Ing. Jonathan Javier Mocha– Jefe de Gestión de Riegos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PT-09-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 18 de julio de 2023, el Ing. Jonathan Javier Mocha– Jefe de Gestión de Riegos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PT-09-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO; TRANSPORTE MILMILENIUM S.A.; COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU “GUAYACANYACU S.A.**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.24.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.24.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar al oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO**, con RUC 1590017481001, conforme establece el Art. 6 Numeral 1 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad

contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma de procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PT-09-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
LOTE 1	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN VENCEDORES DEL 24 DE MAYO	1590017481001	480	DÍA	78,00	37.440.00

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-PT-09-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**.

3.-Designar a la Ing. Bertha Noemí Contento Quezada – Profesional de Planificación, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-PT-09-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETAS 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 25 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 92465-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 559-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **412-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 28 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el INICIO del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No. **FI-GADPO-SG-15-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE SECRETARIA GENERAL, PREFECTURA, VICEPREFECTURA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó a la Tlga. Pazmiño Bonilla Mónica– Técnico Administrativo 3, como evaluadora de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 14 de agosto de 2023, la Tlga. Mónica Pazmiño– Técnico Administrativo 3, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el No **FI-GADPO-SG-15-2023**, cuyo objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE SECRETARIA GENERAL, PREFECTURA, VICEPREFECTURA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, deja constancia que a las 14H47, se

procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **TRANSPORTE MIXMILENIUM S.A; COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.**

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 16 de agosto de 2023, la Tlga. Mónica Pazmiño– Técnico Administrativo 3, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-SG-15-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE SECRETARIA GENERAL, PREFECTURA, VICEPREFECTURA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Informe de Calificación, de fecha 23 de agosto de 2023, la Tlga. Mónica Pazmiño– Técnico Administrativo 3, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-SG-15-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE SECRETARIA GENERAL, PREFECTURA, VICEPREFECTURA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **TRANSPORTE MIXMILENIUM S.A; COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego numeral 3.24.1 Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral 3.24.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar al oferente **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.**, con RUC 2290328627001, conforme establece el Art. 6 Numeral 1 de la LOSNCP y Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: “**Adjudicación**”: *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*”:

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Que: el Art. 346 de la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 expresa:

Art. 346.-Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma de procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar el proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-SG-15-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE SECRETARIA GENERAL, PREFECTURA, VICEPREFECTURA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**, según el siguiente detalle:

LOTE	PROVEEDOR	RUC	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
LOTE 1	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSRIOCOCA S.A.	2290328627001	730	DÍA	78,00	56.940,00

2.- Delegar al Coordinador General de Nacionalidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-SG-15-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE SECRETARIA GENERAL, PREFECTURA, VICEPREFECTURA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**.

3.-Designar a la Ing. Mónica Gabriela Vallejo – Jefa de Servicio al Cliente y Despacho 1, como Administradora de Contrato del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el **No. FI-GADPO-SG-15-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE SECRETARIA GENERAL, PREFECTURA, VICEPREFECTURA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA**.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 28 días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI

CONSEDOC: 96060-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 632-CGCP-GADPO-2023

EL COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante Resolución Administrativa N° **473-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 15 de agosto de 2023, la Srta. Marithza Medina-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de Prefectura Resuelve Conformar la Comisión Técnica para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN -51 PARA LAS COMUNIDADES: SHUAR SAN FRANCISCO, TIGUANO Y UNIÓN 2000 DE LA PARROQUIA DAYUMA; SHUAR JUWA Y LUCHA DE LOS POBRES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, COMUNA SAN LUIS DE ARMENIA (SECTOR LOBO 4), PUERTO COLON, SAN AUGUSTO DE CASPISAPA DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, PLAYAS DEL VALLE, OMAGUAS JOSÉ TANGUILA, INGAHURCO Y LOS LAURELES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, JUAN PABLO II DE LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, PACU RUMI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA Y JUAN PABLO II NORTE DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, AMARUN MESA Y SAN JOSÉ DEL COCA DE LA ZONA**

URBANA MARGINAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023, de la siguiente manera:

- Ing. Zambrano Carriel Hermógenes Enrique, Coordinador General de Fomento Productivo, CI: 120302958-0, Quien la presidirá como presidente de la Comisión Técnica.
- Ing. Ron Gutiérrez Luis Homero, Jefe de Fomento Agrícola, CI: 170721020-7, como responsable de la Unidad requirente.
- Ing. Moreno Moreno Luis Alberto, Profesional de Fomento Productivo 3, CI: 160032757-9, como profesional a fin.

Que: mediante ACTA N° 009 a los 16 días del mes de agosto de 2023, se reúne la Comisión Técnica con el propósito de designar secretario o secretaria de la Comisión Técnica, designando al Lic. Juan Carlos Gómez García–Profesional de Fomento Productivo 2, CI: 130704618-3, como Secretario de la Comisión Técnica para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN -51 PARA LAS COMUNIDADES: SHUAR SAN FRANCISCO, TIGUANO Y UNIÓN 2000 DE LA PARROQUIA DAYUMA; SHUAR JUWA Y LUCHA DE LOS POBRES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, COMUNA SAN LUIS DE ARMENIA (SECTOR LOBO 4), PUERTO COLON, SAN AUGUSTO DE CASPISAPA DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, PLAYAS DEL VALLE, OMAGUAS JOSÉ TANGUILA, INGAHURCO Y LOS LAURELES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, JUAN PABLO II DE LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, PACU RUMI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA Y JUAN PABLO II NORTE DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, AMARUN MESA Y SAN JOSÉ DEL COCA DE LA ZONA URBANA MARGINAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023.**

Que, mediante resolución administrativa **No. 505-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 18 de agosto de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **FERIA INCLUSIVA**, signado con el **N° FI-GADPO-FP-2023-10**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN -51 PARA LAS COMUNIDADES: SHUAR SAN FRANCISCO, TIGUANO Y UNIÓN 2000 DE LA PARROQUIA DAYUMA; SHUAR JUWA Y LUCHA DE LOS POBRES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, COMUNA SAN LUIS DE ARMENIA (SECTOR LOBO 4), PUERTO COLON, SAN AUGUSTO DE CASPISAPA DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, PLAYAS DEL VALLE, OMAGUAS JOSÉ TANGUILA, INGAHURCO Y LOS LAURELES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, JUAN PABLO II DE LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, PACU RUMI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA Y JUAN**

PABLO II NORTE DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, AMARUN MESA Y SAN JOSÉ DEL COCA DE LA ZONA URBANA MARGINAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023, de conformidad con lo estipulado en el Art. 47 de la LOSNCP y Art. 129 del RGLOSNC. Con un presupuesto referencial de USD. **100.588,00** (Cien mil quinientos ochenta y ocho dólares con 00/100), este valor no incluye IVA. Aprobó los pliegos y el cronograma del proceso.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 2, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica conformada por: Ing. Zambrano Carriel Hermógenes Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Ron Gutiérrez Luis Homero, Responsable de la Unidad requirente, Ing. Moreno Moreno Luis Alberto, Profesional a fin, designada para la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-10**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN -51 PARA LAS COMUNIDADES: SHUAR SAN FRANCISCO, TIGUANO Y UNIÓN 2000 DE LA PARROQUIA DAYUMA; SHUAR JUWA Y LUCHA DE LOS POBRES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, COMUNA SAN LUIS DE ARMENIA (SECTOR LOBO 4), PUERTO COLON, SAN AUGUSTO DE CASPISAPA DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, PLAYAS DEL VALLE, OMAGUAS JOSÉ TANGUILA, INGAHURCO Y LOS LAURELES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, JUAN PABLO II DE LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, PACU RUMI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA Y JUAN PABLO II NORTE DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, AMARUN MESA Y SAN JOSÉ DEL COCA DE LA ZONA URBANA MARGINAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023**, deja constancia que a las 13H38 (Trece horas con treinta y ocho minutos), se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR “ASOPROAGRIPLAVI”, ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP, ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEMFUT, ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGROVIA, CORDOVA MEDINA RODRIGO JAVIER, ARROBA PAREDES CARLOS ALBERTO.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 03, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, Ing. Ron Gutiérrez Luis Homero, Responsable de la Unidad requirente, Ing. Moreno Moreno Luis Alberto, Profesional a fin, designada para la evaluación de las ofertas del proceso de **FI-GADPO-FP-2023-10**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA**

VARIEDAD CCN -51 PARA LAS COMUNIDADES: SHUAR SAN FRANCISCO, TIGUANO Y UNIÓN 2000 DE LA PARROQUIA DAYUMA; SHUAR JUWA Y LUCHA DE LOS POBRES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, COMUNA SAN LUIS DE ARMENIA (SECTOR LOBO 4), PUERTO COLON, SAN AUGUSTO DE CASPISAPA DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, PLAYAS DEL VALLE, OMAGUAS JOSÉ TANGUILA, INGAHURCO Y LOS LAURELES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, JUAN PABLO II DE LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, PACU RUMI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA Y JUAN PABLO II NORTE DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, AMARUN MESA Y SAN JOSÉ DEL COCA DE LA ZONA URBANA MARGINAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 11 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, Ing. Ron Gutiérrez Luis Homero, Responsable de la Unidad requirente, Ing. Moreno Moreno Luis Alberto, Profesional a fin, designada para la evaluación de las ofertas del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-10**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN -51 PARA LAS COMUNIDADES: SHUAR SAN FRANCISCO, TIGUANO Y UNIÓN 2000 DE LA PARROQUIA DAYUMA; SHUAR JUWA Y LUCHA DE LOS POBRES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, COMUNA SAN LUIS DE ARMENIA (SECTOR LOBO 4), PUERTO COLON, SAN AUGUSTO DE CASPISAPA DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, PLAYAS DEL VALLE, OMAGUAS JOSÉ TANGUILA, INGAHURCO Y LOS LAURELES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, JUAN PABLO II DE LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, PACU RUMI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA Y JUAN PABLO II NORTE DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, AMARUN MESA Y SAN JOSÉ DEL COCA DE LA ZONA URBANA MARGINAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR "ASOPROAGRIPLAVI", ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP, ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEM FUT, ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGROVIA, CORDOVA MEDINA RODRIGO JAVIER, ARROBA PAREDES CARLOS ALBERTO;** luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR "ASOPROAGRIPLAVI",****

ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP, ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEMFT, ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGROVIA, cumplen con los requisitos exigidos en el pliego numeral **3.5.1** Metodología de calificación cumple / no cumple y numeral **3.5.2** Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión, por tanto recomienda adjudicar a los oferentes **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR "ASOPROAGRIPLAVI"** con RUC: **2290331261001**, **ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP** con RUC: **2290348105001**, **ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEMFT** con RUC: **2290348822001**, **ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGROVIA** con RUC: **2293525474001**, conforme establece el Numeral **1** del **Art. 6** de la LOSNCP y **Art. 231** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 6 de la LOSNCP define: "**Adjudicación**": *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta ley*":

Que, el Art. 231 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 231.-Adjudicación.- *En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Adjudicar el contrato de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-10**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO**

5

TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN -51 PARA LAS COMUNIDADES: SHUAR SAN FRANCISCO, TIGUANO Y UNIÓN 2000 DE LA PARROQUIA DAYUMA; SHUAR JUWA Y LUCHA DE LOS POBRES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, COMUNA SAN LUIS DE ARMENIA (SECTOR LOBO 4), PUERTO COLON, SAN AUGUSTO DE CASPISAPA DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, PLAYAS DEL VALLE, OMAGUAS JOSÉ TANGUILA, INGAHURCO Y LOS LAURELES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, JUAN PABLO II DE LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, PACU RUMI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA Y JUAN PABLO II NORTE DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, AMARUN MESA Y SAN JOSÉ DEL COCA DE LA ZONA URBANA MARGINAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023, según el siguiente detalle:

GRUPO	COMUNIDADES /PARROQUIA	MATERIAL GENETICO	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
GRUPO 1	Shuar San Francisco, Tiguan y Unión 2000 de la parroquia Dayuma; Shuar Juwa y Lucha de los Pobres de la parroquia Inés Arango del cantón Francisco de Orellana.	Plantas injertas de cacao (Theobroma cacao) tipo trinitario, variedad CCN 51, material descendiente de la Colección Castro Naranjal tipo 51, de 6 meses de edad con 4 pares de hojas verdaderas con una altura de 30 a 40 centímetros a partir de la funda, el diámetro del tallo no debe ser menor a 1cm, Libre de plagas y enfermedades, de color verde intenso sin presentar problemas de clorosis, sin cortes en las raíces o con problemas de enrollamiento de raíz por el uso de 1 17400 17400 patrones muy viejos, las plántulas deben estar listas para el trasplante.	17400	1.00	17400,00	ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN VIVERO AMAZONICO ASOPROAGRO VIA	
GRUPO 2	Comunidades: Comuna San Luis de Armenia (Sector Lobo 4), Puerto Colon, San Augusto de Caspisapa de la parroquia García Moreno: Playas del Valle, Omaguas José Tanguila, Ingahurco y Los Laureles de la parroquia La Belleza del cantón Francisco de Orellana.	Plantas injertas de cacao (Theobroma cacao) tipo trinitario, variedad CCN 51, material descendiente de la Colección Castro Naranjal tipo 51, de 6 meses de edad con 4 pares de hojas verdaderas con una altura de 30 a 40 centímetros a partir de la funda, el diámetro del tallo no debe ser menor a 1cm, Libre de plagas y enfermedades, de color verde intenso sin presentar problemas de clorosis, sin cortes en las raíces o con problemas de enrollamiento de raíz por el uso de patrones muy viejos, las plántulas deben estar listas para el trasplante.	37147	1.00	37147.00	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA DE PLANTAS EN VIVEROS SEMBRANDO FUTURO ASOPROSEMF UT	
GRUPO 3	Comunidades: Juan Pablo II de la parroquia Nuevo Paraíso, Pacu Rumi de la parroquia San Luis de Armenia y Juan Pablo II Norte san José de Guayusa del cantón Francisco de	Plantas injertas de cacao (Theobroma cacao) tipo trinitario, variedad CCN 51, material descendiente de la Colección Castro Naranjal tipo 51, de 6 meses de edad con 4 pares de hojas verdaderas con una altura de 30 a 40 centímetros a partir de la funda, el diámetro del tallo no debe ser menor a 1cm, Libre de plagas y enfermedades, de	15989	1.00	15989.00	ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIVERISTAS LA PAKINZA ASOPROAVIP	\$100588,00

		JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS				
	Orellana.	color verde intenso sin presentar problemas de clorosis, sin cortes en las raíces o con problemas de enrollamiento de raíz por el uso de patrones muy viejos, las plántulas deben estar listas para el trasplante.				
GRUPO 4	Comunidades: Amarun Mesa y San José del Coca de la Zona Urbana Marginal Francisco de Orellana.	Plantas injertadas de cacao (Theobroma cacao) tipo trinitario, variedad CCN 51, material descendiente de la Colección Castro Naranjal tipo 51, de 6 meses de edad con 4 pares de hojas verdaderas con una altura de 30 a 40 centímetros a partir de la funda, el diámetro del tallo no debe ser menor a 1cm, Libre de plagas y enfermedades, de color verde intenso sin presentar problemas de clorosis, sin cortes en las raíces o con problemas de enrollamiento de raíz por el uso de patrones muy viejos, las plántulas deben estar listas para el trasplante.	30052	1.00	30.052.00	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PLANTAS DE VIVERO ECUADOR "ASOPROAGRI PLAVI"

2.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-10**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN -51 PARA LAS COMUNIDADES: SHUAR SAN FRANCISCO, TIGUANO Y UNIÓN 2000 DE LA PARROQUIA DAYUMA; SHUAR JUWA Y LUCHA DE LOS POBRES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, COMUNA SAN LUIS DE ARMENIA (SECTOR LOBO 4), PUERTO COLON, SAN AUGUSTO DE CASPISAPA DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, PLAYAS DEL VALLE, OMAGUAS JOSÉ TANGUILA, INGAHURCO Y LOS LAURELES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, JUAN PABLO II DE LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, PACU RUMI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA Y JUAN PABLO II NORTE DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, AMARUN MESA Y SAN JOSÉ DEL COCA DE LA ZONA URBANA MARGINAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023.**

3.-Designar al Ing. Christian Enrique Saltos Morales – Profesional de Fomento Productivo 3, como Administrador de los Contratos del proceso de **FERIA INCLUSIVA** signado con el No. **FI-GADPO-FP-2023-10**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS INJERTAS DE CACAO TIPO TRINITARIO DE LA VARIEDAD CCN -51 PARA LAS COMUNIDADES: SHUAR SAN FRANCISCO, TIGUANO Y UNIÓN 2000 DE LA PARROQUIA DAYUMA; SHUAR JUWA Y LUCHA DE LOS POBRES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, COMUNA SAN LUIS DE ARMENIA (SECTOR LOBO 4), PUERTO COLON, SAN AUGUSTO DE CASPISAPA DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, PLAYAS DEL VALLE, OMAGUAS JOSÉ TANGUILA, INGAHURCO Y LOS LAURELES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, JUAN PABLO II DE LA PARROQUIA**

NUEVO PARAÍSO, PACU RUMI DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA Y JUAN PABLO II NORTE DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, AMARUN MESA Y SAN JOSÉ DEL COCA DE LA ZONA URBANA MARGINAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP 2023.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 13 días del mes de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
EDISON JAVIER
PILAMUNGA ZABALA

Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala
**COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE Y DELEGADO DE
PREFECTURA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	<p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	<p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 93405

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO N° 75-GADPO-LOSNCP-2023 Proceso FI-GADPO-CT-03-2023

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE, (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-202

En la Ciudad de El Coca, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 29 días del mes de agosto de 2023, nos constituimos por una parte el Ing. Lenin Carrera Batioja -**JEFE DE BODEGA**, Sr. Richard Astudillo -**TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO** y la Mgs. Lucia Aguinda Sánchez -**ADMINISTRADORA DE CONTRATO** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, y por otra parte el SR. LUIS FERNANDO DUARTE RIOFRIO con RUC 1716004849001 -**CONTRATISTA**; con el propósito de realizar la presente acta de entrega recepción definitiva, en referencia al proceso FI-GADPO-CT-03-2023 asignado mediante contrato 75-GADPO-LOSNCP-2023, con fecha de suscripción el 19 de junio de 2023 entre la Institución y el Proveedor, evento que se desarrollará al tenor de las siguiente clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con INFORME ESTUDIO DE MERCADO N° 002-BT-JPT-2023 se elabora el estudio de mercado para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA" PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en la RESCOP-2021-0116 de fecha 16 de Julio del 2021.

Con CO-398 con fecha 07 de marzo de 2023, se emite el Compromiso Presupuestario para el proceso ACTUALIZACION DEL CO- 2414 (2022) ADQUISICIÓN DE VEHICULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA ", PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA 2022.

Con certificación PAC Nro. 033-MARZO-2023, se certifica: ...Si se encuentra planificado y publicado en el Plan Anual de Contratación en el año 2023.

Mediante contrato N° 75-GADPO-LOSNCP-2023, de fecha 13 de junio de 2023, en la cláusula décima cuarta.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO: 13.01.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Lucia Aguinda Sánchez – Jefe de Productos Turísticos, en calidad de Administrador del Contrato, según consta en la Resolución Administrativa N° 207-CGCP-GADPO-2023, de fecha 05 de junio de 2023, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman integrante del presente contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 70 y 80 de la LOSNCP, y en concordancia con el Art. 295 del Reglamento General de la LOSNCP.

Con SOLICITUD DE RECEPCIÓN 002, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Luis Duarte, en su calidad de CONTRATISTA, solicita la recepción de los bienes, el mismo que se realizará el 04 de agosto de 2023. Con Memorando N° MEMORANDO 2023-JPT-CGT-GADPO-304, de fecha 02 de agosto de 2023, se solicitó: ...CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA para la recepción de bienes..., mismo que se informa con Memorando Interno 528-CGT-GADPO-2023: ...el Ing. Lenín Carrera –Jefe de Bodega, Sr. Richard Astudillo Bustos -Maquinista fluvial (Técnico que no ha intervenido en el proceso) y la ing. Lucia Aguinda -Jefe de Productos Turísticos (Administradora de contrato) formará parte de la comisión...

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Con el antecedente descrito y en virtud de la entrega total de los bienes adquiridos mediante contrato N° 75 -GADPO-LOSNCP-2023, se procede a la elaboración del Acta Entrega Recepción con las siguientes características:

ITEM	ATRIBUTO (NOMBRE DEL BIEN)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	TOTAL	BENEFICIARIO
1	<p>Canoa de fibra de vidrio de 10m con accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eslora moldeada: 10 metros de largo. • Manga moldeada 1.20 metros (manga externa). • Puntal 0.45 metros a 0.47 metros máximo. <p>- Uso de resina ortoftálica de alta resistencia aplicable a la construcción naval.</p> <p>- Para mantener las propiedades mecánicas de la resina se debe preparar máximo con 15% de estireno o lo recomendado por el fabricante para el uso naval. El porcentaje de cobalto (acelerante) dependerá de las condiciones climáticas de sitio de laminación. El porcentaje de Mek (secante) de estar entre el 1% al 2%. (Los porcentajes están en función del peso de la resina) esto debe ser aplicado en todo el proceso de construcción.</p> <p>- Su casco es construido totalmente fundido de molde original con 5 capas de fibra de vidrio de mat 450 y 2 capas de fibra de roving 800 intercaladas y traslapadas para obtener buena resistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falcas: de 2 cm de grosor x 10 cm de ancho a todo lo largo del casco, revestido de 3 capas de fibra de vidrio Mat 450 y 1 capa de fibra de vidrio Roving 400 intercaladas y traslapadas. La costura entre la falca de madera y el 	1	Unidad	3.500,00	3.500,00	ASOCIACION DE SERVICIOS TURISTICOS JATUNCOCHA

<p>exterior e interior del casco debe ser mínimo de 10 cm. La falca de madera debe estar completamente unida al casco con masilla o fibra de vidrio y mantener su estructura homogénea y compacta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En su interior cuenta con 4 cuadernas (alto: 5 cm, ancho: 3.5cm) de madera canelo totalmente revestida y reforzadas con 2 capas de fibra de vidrio Mat 450 y 1 capa de fibra de vidrio Roving 400 intercaladas y traslapadas, la costura entre la estructura de madera y el casco debe ser mínimo de 10 cm. • Boya de proa-graderío de 1.40 metros construida con 3 capas de fibra de vidrio Mat 450 y 2 capas de fibra Roving 800 intercaladas y traslapadas, la costura entre los bordes de la boya y el casco debe ser mínimo de 8 cm y 3 capas de fibra (Mat + Roving + Mat); es hecha funcionalmente como boya de seguridad de flotación. - Refuerzo longitudinal en costados entre cuaderna 1 y cuaderna 5, de madera canelo revestido con 2 capas de fibra de vidrio Mat 450 y 1 capa de fibra Roving 400 intercaladas y traslapadas. La costura entre la estructura de madera y el casco debe ser mínimo de 10 cm. - Espejo de 30 cm de manga (ancho) y 45 cm de puntal (alto) laminado tipo sánduche con núcleo de madera canelo; laminado exterior (casco): 5 capas de fibra de vidrio de Mat 450 y 2 capas de fibra de Roving 800 y el laminado interior: con 5 capas de fibra de vidrio Mat 450 y 2 capas de fibra Roving 800 intercaladas y traslapadas. La costura entre el espejo y el casco debe ser mínimo de 17 cm. El núcleo de madera en el espejo debe estar completamente unida al casco con masilla o fibra de vidrio y mantener su estructura homogénea y compacta. Totalmente reforzado para un motor fuera de borda de 104 kg. <p>EQUIPOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 remo de madera canelo. • 10m de cuerda slinga. • 1 boya circular. • Un botiquín con medicinas básicas incluidas. • Nombre y logotipo de la embarcación a elección del cliente. 					
---	--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Señalética interna de seguridad. • Matrícula. • 5 chalecos salvavidas tipo III, ideal para lagunas, lagos y ríos, talla L, color rojo, relleno yumbolon celdas cerradas impermeables, nylon exterior Shell 210, cuenta con 11 paneles de flotación que aumentan flexibilidad, además de entre piernas para mayor seguridad e impide que el chaleco se salga del cuerpo, se ajusta a la figura con 3 cinturones de nylon, que se enganchan con bucles, soporte peso alrededor 250 libras. 					
2	<p>Canoa de fibra de vidrio de 8m con accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eslora moldeada de 8 metros de largo. • Manga moldeada 1.00 metros (manga externa). • Puntal 0.42 metros a 0.45 metros máximo. - Uso de resina ortoftálica de alta resistencia aplicable a la construcción naval. - Para mantener las propiedades mecánicas de la resina se debe preparar máximo con 15% de estireno o lo recomendado por el fabricante para el uso naval. El porcentaje de cobalto (acelerante) dependerá de las condiciones climáticas de sitio de laminación. El porcentaje de Mek (secante) de estar entre el 1% al 2%. (Los porcentajes están en función del peso de la resina) esto debe ser aplicado en todo el proceso de construcción. • Su casco es construido totalmente fundido de molde original con 5 capas de fibra de vidrio de Mat 450 y 2 capas de fibra de Roving 800 intercaladas y traslapadas para obtener buena resistencia. • Falcas: de 2 cm de grosor x 10 cm de ancho a todo lo largo del casco, revestido de 2 capas de fibra de vidrio Mat 450 y 1 capa de fibra de vidrio Roving 400 intercaladas y traslapadas. La costura entre la falca de madera y el exterior e interior del casco debe ser mínimo de 8 cm. La falca de madera debe estar completamente unida al casco con masilla o fibra de vidrio y mantener su estructura homogénea y compacta. - En su interior cuenta con 4 cuadernas (alto: 5 cm. Ancho: 3 cm) de madera canelo totalmente revestida y 	1	Unidad	2.850,00	2.850,00	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO

<p>reforzadas con 2 capas de fibra de vidrio Mat 450 y 1 capa de fibra de vidrio Roving 400 intercaladas y traslapadas, la costura entre la estructura de madera y el casco debe ser mínimo de 10 cm.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boya de proa-graderío de 1.10 metros construida con 3 capas de fibra de vidrio Mat 450 y 2 capas de fibra Roving 800 intercaladas y traslapadas la boya y el casco debe ser mínimo de 8 cm y 3 capas de fibra (Mat + Roving + Mat); es hecha funcionalmente como boya de seguridad de flotación. - Refuerzo longitudinal en costados entre cuaderna 1 y cuaderna 4, de madera canelo revestido con 2 capas de fibra de vidrio Mat 450 y 1 capa de fibra Roving 400 intercaladas y traslapadas. La costura entre la estructura de madera y el casco debe ser mínimo de 10 cm. • Espejo de 30 cm de manga (ancho) y 40 cm de puntal (alto), laminado tipo sandwich con núcleo de madera canelo; laminado exterior (casco): 5 capas de fibra de vidrio de Mat 450 y 2 capas de fibra de Roving 800 y el laminado interior: 5 capas de fibra de vidrio de Mat 450 y 2 capas de fibra Roving 800 intercaladas y traslapadas. La costura entre el espejo y el casco debe ser mínimo de 17 cm. El núcleo de madera en el espejo debe estar completamente unida al casco con masilla o fibra de vidrio y mantener su estructura homogénea y compacta. Totalmente reforzado para un motor fuera de borda de 104 kg. <p>EQUIPOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 remo de madera canelo. • 10 m. de cuerda slinga. • 1 boyas circulares. • Un botiquín con medicinas básicas incluidas. • Nombre y logotipo de la embarcación a elección del cliente • Señalética interna de seguridad. • 5 chalecos salvavidas tipo III, ideal para lagunas, lagos y ríos, talla L, color rojo, relleno yumbolon celdas cerradas impermeables, nylon exterior Shell 210, cuenta con 11 paneles de flotación que aumentan flexibilidad, además de entre piernas para mayor seguridad e impide que el chaleco se salga del cuerpo, se ajusta a la figura con 3 cinturones de 					
--	--	--	--	--	--

DPO

nylon, que se enganchan con bucles, soporte peso alrededor 250 libras.					
SUBTOTAL				6.350,00	
IVA 12%				0.00	
TOTAL				6.350,00	

CLAUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Sobre el monto del contrato N° 75 -GADPO-LOSNC-2023 asignado mediante proceso FI-GADPO-CT-03-2023 para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE, (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022**, asciende a USD \$ 6.350,00 (seis mil trescientos cincuenta dólares con 00/100 ctvs) **NO INCLUYE IVA**, por lo que se deberá tomar en cuenta para la liquidación lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR
MONTO CONTRATO:	6.350,00
ANTICIPO 70%:	4.445,00
MULTAS:	00,00
LIQUIDO A PAGAR:	1.905,00

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en contrato N° 75-GADPO-LOSNC-2023, el plazo para la entrega de los bienes será 40 días, con las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato:	19 de junio de 2023
Fecha de anticipo del contrato (acreditado):	27 de junio de 2023
Fecha de notificación del administrador de contrato al contratista:	05 de julio de 2023
Fecha de inicio de plazo:	30 de junio de 2023
Plazo de entrega:	40 días
Fecha de terminación de plazo:	08 de agosto de 2023
Fecha de recepción de bienes:	04 de agosto de 2023

Días de Mora:

00 (cero)

CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se realiza la entrega recepción total de los bienes por parte del proveedor en las instalaciones de la Bodega de la Institución, se ha procedido a la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en contrato N° **75-GADPO-LOSNCP-2023** asignado mediante proceso **FI-GADPO-CT-03-2023**, con la presencia de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, quienes a entera satisfacción reciben los bienes adquiridos en el tiempo establecido.

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente, el día señalado.

 <p>Firmado electrónicamente por: LUCIA GUADALUPE AGUINDA SANCHEZ</p> <p>Mgs. Ing. Lucia Aguinda Sánchez ADMINISTRADORA DE CONTRATO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATIOJA</p> <p>Ing. Lenín Carrera Batioja JEFE DE BODEGA DE GADPO</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: RICHARD PAUL ASTUDILLO BUSTOS</p> <p>Sr. Richard Astudillo Bustos TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SILVIA EUGENIA VINCES BORRERO</p> <p>Sra. Silvia Vincés Borrero RUC. 1716732381001 CONTRATISTA</p>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0 MAS 000 HASTA LA 10 MAS 000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA

Contrato: 76-GADPO-LOSNCP-2023
Proceso: FI-GADPO-OP-02-2023
Firma del contrato: 14 de junio de 2023
Monto del contrato: \$ 7.200,00
Plazo: 30 días

En la Ciudad El Coca a los 20 días del mes de julio de 2023, de conformidad al Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribe la presenta ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de la siguiente clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. -

La comisión técnica para la recepción definitiva, designada por el delegado de la máxima autoridad el Ing. Stalin Ñacata Guasumba – Coordinador General de Obras Públicas que mediante memorando No. 4173-CGOP-GADPO-2023 notifica la comisión técnica integrada por: Ing. Segundo Ríos , **TÉCNICO DE QUE NO HAYA INTERVENIDO EN EL PROCESO** y el Ing. Jefferson Castillo, **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por otra parte la Sr. Franco Tamay, **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA NUEVA ESPERANZA ASONUES**, con RUC: 2290347567001, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la ley, para lo cual se constituyen en lugar en el que se realizó el servicio y proceden a la celebración de la presenta ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

De los antecedentes como estipula la Cláusula Primera del Contrato. En la ciudad de El Coca a los 14 días del mes de junio de 2023, se suscribe el contrato No. 76-GADPO-LOSNCP-2023 por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, representado por el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla – Procurador Síndico, conforme lo justifica con la Resolución Administrativa N° 189-CGCP-GADPO- 2023, de fecha 22 de mayo de 2023, suscrita por la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez - Prefecta de la Provincia de Orellana; y por otra parte la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NUEVA ESPERANZA ASONUES, con RUC N° 2290347567001, legalmente representada por el Sr. Franco Benito Tamay Ramírez.

De acuerdo a la Cláusula Décima Quinta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La CONTRATANTE designa al Jefferson Javier Castillo Cevallos – Profesional 4 de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato, según consta en el memorando N° 189-CGCPGADPO-2023.

Mediante memorando No. 409-PS-GADPO-2023 de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Marco Fuel – Procurador Síndico, remite el expediente del proceso FI-GADPO-OP-02-2023, del contrato No. 76-MO-GADPO-LOSNCP-2023 c

Mediante memorando No. 2135-SG-GADPO-2023 de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por la Lcda. Fanny Toapanta – Prosecretaría, remite el expediente del proceso FI-GADPO-OP-02-2023, del contrato No. 76-MO-GADPO-LOSNC-2023 cuyo objeto es SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0 MAS 000 HASTA LA 10 MAS 000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

Mediante memorando No. 3592-CGOP-GADPO-2023 de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Stalin Ñacata – Coordinador General de Obras Públicas, remite el expediente del proceso FI-GADPO-OP-02-2023, del contrato No. 76-MO-GADPO-LOSNC-2023 cuyo objeto es SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0 MAS 000 HASTA LA 10 MAS 000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, para continuar con su respectiva administración.

Mediante oficio No. 02 de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el Franco Tamay, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA NUEVA ESPERANZA ASONUES, solicita la recepción del SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0 MAS 000 HASTA LA 10 MAS 000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE CONTRATO. -

Como estipula la Cláusula Cuarta del Contrato, el contratista se obliga con el GADPO a suministrar el **SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0 MAS 000 HASTA LA 10 MAS 000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**, en la vía pavimentada Huataraco – La Paz ubicada en la comunidad Brisas de Huataraco, Parroquia San José de Dahuano, cantón Loreto, Provincia de Orellana a entera satisfacción del GADPO, según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad Contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. -

El Contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

El contratista ejecutó a su debido tiempo los trabajos correspondientes al servicio en mención lo que ha permitido contar con 10000 metros de la vía Brizas de Huataraco – La Paz libre de vegetación en sus franjas laterales y cunetas.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato: El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará es el de USD. 7.200,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). MÁS IVA, de conformidad con la adhesión y condiciones económicas constantes en la oferta presentada por el CONTRATISTA. En los cuadros detallados a continuación, consta la liquidación económica del contrato en referencia.

a. Cantidades y precios.

Item	Descripción	Unidad	Precio unitario	Cantidad contratada	Monto total contratado	Cantidad ejecutada	Monto total ejecutado
01	SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN PARA ZONAS ABIERTAS Y/O DEPENDENCIAS HASTA 99.999 METROS CUADRADOS	M2	0.18	40.000,00	7.200,00	39.796,00	7.163,28

b. Análisis económico.

ÍTEM	DETALLE	VALOR USD
1	Monto total ejecutado	\$ 7.163,28
2	(-) Monto del anticipo	\$ 0,00
3	(-) Monto de multas	\$ 0,00
4	Monto a pagar	\$ 7.163,28

Sobre el monto del servicio de desbroce de vegetación correspondientes a la VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO LA PAZ, DESDE LA ABSCISA 0 MAS 000 HASTA LA 10 MAS 000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, corresponde con un valor a pagar es: USD. 7.163,28 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 28/100) más IVA.

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

De acuerdo a la Cláusula Octava. – PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será de 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 530 de la Codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Fecha de suscripción del contrato	14 de junio de 2023
Fecha de inicio del plazo contractual	15 de junio de 2023
Plazo contractual	30 días
Fecha de petición de recepción del servicio	11 de julio de 2023
Fecha de fin del plazo contractual	14 de julio de 2023
Días de mora del contratista	00 días

CLÁUSULA SEPTIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Se realiza entrega de recepción del servicio por parte del proveedor, cumpliendo los términos de referencia, con la presencia del Administrador del contrato y el Técnico que no intervino en el proceso, quienes a entera satisfacción recibe el servicio correspondientes al proceso del **SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE LA VÍA PAVIMENTADA BRISAS DE HUATARACO LA PAZ, DESDE LA ABCISA 0 MAS 000 HASTA LA 10 MAS 000 CON UNA LONGITUD DE 10 KILÓMETROS, UBICADO EN LA COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.**

CLÁUSULA OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS. -

De conformidad con la Cláusula 7.01. – Por la naturaleza de este contrato no requiere garantía alguna.

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS INDEBIDOS. -

La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los materiales, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratante a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES. -

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente acta al tenor de las cláusulas establecidas, el día y lugar señalado, mediante la aplicación de firma digital EC.

a) Por parte del GAD Provincial de Orellana:



Firmado electrónicamente por:
JEFFERSON JAVIER
CASTILLO CEVALLOS

Ing. Jefferson Castillo Cevallos
**ADMINISTRADOR DE
CONTRATO**



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO SERAFIN
RIOS PAREDES

Ing. Segundo Ríos Paredes
**TÉCNICO QUE NO
INTERVIENE EN EL PROCESO**

b) Por parte de la Contratista:



Firmado electrónicamente por:
FRANCO BENITO TAMAY
RAMIREZ

Sr. Freddy Vargas
**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS
DE LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO JOYA DE
LOS SACHAS ASOSERJOY**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30 M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA

Contrato: 73-GADPO-LOSNC-2023
Proceso: FI-GADPO-OP-04-2023
Firma del contrato: 14 de junio de 2023
Monto del contrato: \$ 4.379,20
Plazo: 30 días

En la Ciudad El Coca a los 17 días del mes de julio de 2023, de conformidad al Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de la siguiente cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. -

La comisión técnica para la recepción definitiva, designada por el delegado de la máxima autoridad el Ing. Stalin Ñacata Guasumba – Coordinador General de Obras Públicas que mediante memorando No. 3983-CGOP-GADPO-2023 notifica la comisión técnica integrada por: Ing. Anderson Ramón, **TÉCNICO DE QUE NO HAYA INTERVENIDO EN EL PROCESO** y el Ing. Jefferson Castillo, **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por otra parte la Sr. Freddy Vargas, **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JOYA DE LOS SACHAS ASOSERJOY**, con RUC: 1792611172001, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la ley, para lo cual se constituyen en lugar en el que se realizó el servicio y proceden a la celebración de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

De los antecedentes como estipula la Cláusula Primera del Contrato. En la ciudad de El Coca a los 14 días del mes de junio de 2023, se suscribe el contrato No. 73-GADPO-LOSNC-2023 por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, representado por el Ab. Iván Vinicio Tepan Pugo – Secretario General, conforme lo justifica con la Resolución Administrativa N° 195-CGCP-GADPO-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, suscrita por la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez - Prefecta de la Provincia de Orellana; y por otra parte la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JOYA DE LOS SACHAS ASOSERJOY.

De acuerdo a la Cláusula Décima Quinta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La CONTRATANTE designa al Jefferson Javier Castillo Cevallos – Profesional 4 de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato, según consta en la Resolución Administrativa N° 195-CGCP-GADPO-2023.

Mediante memorando No. 411-PS-GADPO-2023 de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por el Dr. Marco Fuel Portilla – Procurador Síndico, remite el expediente del proceso FI-GADPO-OP-04-2023 con el fin de que se realice su respectiva administración.

Mediante oficio No. 066-JJCC-CGOP-GADPO-2023 de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo – Administrador del contrato, establece las coordenadas de inicio y fin del servicio de desbroce de vegetación, además de disponer el inicio de los trabajos del contrato No. 73-GADPO-LOSNC-2023 a partir del día viernes 16 de junio de 2023.

Mediante oficio No. S/N de fecha 06 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Freddy Vargas, solicita la recepción del servicio **SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30 M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.**

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE CONTRATO. -

Como estipula la Cláusula Cuarta del Contrato, el contratista se obliga con el GADPO a suministrar el **SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30 M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA**, a entera satisfacción del GADPO, según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad Contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. -

El Contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

El contratista ejecutó a su debido tiempo los trabajos correspondientes al servicio en mención lo que ha permitido contar con 5600 metros de la vía Enokaqui – El Progreso libre de vegetación en sus franjas laterales y cunetas.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato: El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará es el de USD. 4.379,20 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). MÁS IVA, de conformidad con la adhesión y condiciones económicas constantes en la oferta presentada por el CONTRATISTA.

En los cuadros detallados a continuación, consta la liquidación económica del contrato en referencia.

a. Cantidades y precios.

Item	Descripción	Unidad	Precio unitario	Cantidad contratada	Monto total contratado	Cantidad ejecutada	Monto total ejecutado
01	DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS	M2	0.17	25.760,00	4.379,20	25.396,00	4.317,32

ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30 M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.							
--	--	--	--	--	--	--	--

b. Análisis económico.

ÍTEM	DETALLE	VALOR USD
1	Monto total ejecutado	\$ 4.317,32
2	(-) Monto del anticipo	\$ 0,00
3	(-) Monto de multas	\$ 0,00
4	Monto a pagar	\$ 4.317,32

Sobre el monto del servicio de desbroce de vegetación correspondientes a las **FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30 M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA**, corresponde con un valor a pagar es: USD. 4.317,32 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 32/100) más IVA.

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

De acuerdo a la Cláusula Octava. – PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será de 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 530 de la Codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Fecha de suscripción del contrato	14 de junio de 2023
Fecha de inicio del plazo contractual	15 de junio de 2023
Plazo contractual	30 días
Fecha de petición de recepción del servicio	06 de julio de 2023
Fecha de fin del plazo contractual	14 de julio de 2023
Días de mora del contratista	00 días

CLÁUSULA SEPTIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Se realiza entrega de recepción del servicio por parte del proveedor, cumpliendo los términos de referencia, con la presencia del Administrador del contrato y el Técnico que no intervino en el proceso, quienes a entera satisfacción recibe el servicio correspondientes al proceso de **SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN EN LAS FRANJAS LATERALES DE LA VÍA PRINCIPAL INCLUIDA LAS CUNETAS ANCHO DE LIMPIEZA DE 2.30 M EN LA VÍA PRINCIPAL DE ENOKANQUI – EL PROGRESO, PARROQUIA ENOKANQUI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA**.

CLÁUSULA OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS. -

De conformidad con la Cláusula 7.01. – Por la naturaleza de este contrato no requiere garantía alguna.

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS INDEBIDOS. -

La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los materiales, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratante a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES. -

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente acta al tenor de las cláusulas establecidas, el día y lugar señalado, mediante la aplicación de firma digital EC.

a) Por parte del GAD Provincial de Orellana:



Firmado electrónicamente por:
JEFFERSON JAVIER
CASTILLO CEVALLOS



Firmado electrónicamente por:
ANDERSON BOLIVAR
RAMON GODOY

Ing. Jefferson Castillo Cevallos
**ADMINISTRADOR DE
CONTRATO**

Ing. Anderson Ramón
Godoy
**TÉCNICO QUE NO
INTERVIENE EN EL PROCESO**

b) Por parte de la Contratista:



Firmado electrónicamente por:
FREDDY JEOVANY
VARGAS GARCIA

Sr. Freddy Vargas
**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS
DE LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO JOYA DE
LOS SACHAS ASOSERJOY**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO N° 74-GADPO-LOSNC-2023

Proceso FI-GADPO-CT-03-2023

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURISTICA PARA EL DESTINO ORELLANA TURISTICA PARA LA ASOCIACION DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTA AL POA-2022

En la Ciudad de El Coca, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 09 días del mes de agosto de 2023, nos constituimos por una parte el Ing. Lenin Carrera Batioja -**JEFE DE BODEGA**, Sr. Richard Astudillo -**TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO** y la Mgs. Lucia Aguinda Sánchez -**ADMINISTRADORA DE CONTRATO** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, y por otra parte el SR. LUIS FERNANDO DUARTE RIOFRIO con RUC 1716004849001 -**CONTRATISTA**; con el propósito de realizar la presente acta de entrega recepción definitiva, en referencia al proceso FI-GADPO-CT-03-2023 asignado mediante contrato 74-GADPO-LOSNC-2023, con fecha de suscripción el 13 de junio de 2023 entre la Institución y el Proveedor, evento que se desarrollará al tenor de las siguiente clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con INFORME ESTUDIO DE MERCADO N° 002-BT-JPT-2023 se elabora el estudio de mercado para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA" PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en la RE-SERCOP-2021-0116 de fecha 16 de Julio del 2021.

Con CO-398 con fecha 07 de marzo de 2023, se emite el Compromiso Presupuestario para el proceso ACTUALIZACION DEL CO- 2414 (2022) ADQUISICIÓN DE VEHICULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO "ORELLANA TURÍSTICA ", PARA LAS COMUNIDADES YAWEPARE (ASOCIACIÓN COMUNIDAD ANCESTRAL BOGOPO ACAB) Y ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA 2022.

Con certificación PAC Nro. 033-MARZO-2023, se certifica: ...Si se encuentra planificado y publicado en el Plan Anual de Contratación en el año 2023.

Mediante contrato N° 74 -GADPO-LOSNC-2023, de fecha 13 de junio de 2023, en la cláusula décima cuarta.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO: 13.01.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Lucía Aguinda Sánchez – Jefe de Productos Turísticos, en calidad de Administrador del Contrato, según consta en la Resolución Administrativa N° 207-CGCP-GADPO-2023, de fecha 05 de junio de 2023, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman integrante del presente contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 70 y 80 de la LOSNC, y en concordancia con el Art. 295 del Reglamento

General de la LOSNCP.

Con SOLICITUD DE RECEPCIÓN, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Luis Duarte, en su calidad de CONTRATISTA, solicita la recepción de los bienes, el mismo que se realizará el 03 de agosto de 2023. Con Memorando N° MEMORANDO 2023-JPT-CGT-GADPO-305, de fecha 02 de agosto de 2023, se solicitó: ...CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA para la recepción de bienes..., mismo que se informa con Memorando Interno 527-CGT-GADPO-2023: ...el Ing. Lenin Carrera –Jefe de Bodega, Sr. Richard Astudillo Bustos - Maquinista fluvial (Técnico que no ha intervenido en el proceso) y la ing. Lucia Aguinda -Jefe de Productos Turísticos (Administradora de contrato) formará parte de la comisión...

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Con el antecedente descrito y en virtud de la entrega total de los bienes adquiridos mediante contrato N° 74 -GADPO-LOSNCP-2023, se procede a la elaboración del Acta Entrega Recepción con las siguientes características:

ITEM	ATRIBUTO (NOMBRE DEL BIEN)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	TOTAL	BENEFICIARIO
1	<p>Catamarán de fibra de vidrio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de una plataforma flotante turística armada con dos cascos tipo canoa. - Construido en materiales de resina ortoftálica reforzada con fibra de vidrio y en madera plástica reciclada. - Eslora: 9 metros (largo). - Manga (ancho): 1.20 metros en la parte más ancha. - Puntal (alto): 0.70 centímetros máximo. - Cascos fundidos de molde original con 4 capas de fibra de vidrio de mat 450 y 1 capa de fibra de roving 800 intercaladas y traslapadas para buena resistencia. - Falcas: de 2 cm de grosor x 8 cm de ancho x 10 metros de largo, revestido de 3 capas de fibra de vidrio mat 450, y 1 capa de fibra de roving 600 intercaladas y traslapadas para obtener buena resistencia. - En su interior cuentan con 4 cuadernas (alto: 5 cm, ancho: 3.5 cm) de madera canelo totalmente revestida y reforzadas con 3 capas de fibra de vidrio de mat 450 intercaladas y traslapadas para obtener buena resistencia; la costura entre la estructura de madera y el casco debe ser mínimo 10 cm. - Boya de 8 m que cubre el casco desde la proa, construida con 5 capas de fibra de vidrio mat 450 y 2 capas de fibra roving 800 intercaladas y traslapadas para obtener buena resistencia, la costura entre costado y bordes de la boya debe ser mínimo 3 capas de fibra; hecha funcionalmente como boya de seguridad de flotación. - Refuerzo longitudinal en costados entre cuaderna 1 y cuaderna 4, de madera canelo revestido con 3 capas de fibra de vidrio mat 450. La costura entre la estructura de madera y el casco debe ser mínimo 10cm. - Espejo de 0.30 metros de manga (ancho) x 0.45 metros de puntal (alto), laminado tipo sandwich con núcleo de madera canelo; laminado exterior e interior: 5 capas de fibra de vidrio mat 450 y 2 capas de fibra roving 800, totalmente reforzada para un motor fuera de borda. - Cubierta / plataforma: Largo: 7 metros. Ancho: 4 metros. Espacio: en el centro del mismo de 80cm x 80cm para visualización de especies. - Pasamano de seguridad en su borda con tubo galvanizado de 2 pulgadas de 3.90 m. de largo x 6.90 m. de ancho x 0.80 metro de alto. - Para mantener las propiedades mecánicas de la resina se debe preparar con 25% (o el máximo recomendado 	1	Unidad	20.000,00	20.000,00	ASOCIACIÓN DE SERVICIO TURISTICOS JATUNCOCHA

<p>por el fabricante) de estireno en la fabricación de cascos y no exceder el 30 % en recubrimiento y refuerzos. El porcentaje de cobalto (acelerante) dependerá de las condiciones climáticas de sitio de laminación. El porcentaje de MEC (secante) debe estar entre el 1% al 2%. (Los porcentajes están en función del peso de la resina) esto debe ser aplicado en todo el proceso de construcción.</p> <p>EQUIPOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 remo de canelo - 22 m de cuerda slinga - 2 boyas circulares - Un botiquín con medicinas básicas incluidas. - Nombre y logotipo de la embarcación a elección del cliente. - Señaléticas internas de seguridad. - Armado y entregado en el lugar a convenir. - Una quilla para seguridad de fibra de vidrio, medidas: eslora 6 metros, manga 1.10 metros, puntal 0.45 centímetros. - 6 chalecos salvavidas tipo III, ideal para lagunas, lagos y ríos, talla L, color rojo, relleno yumbolon celdas cerradas impermeables, nylon exterior Shell 210, cuenta con 11 paneles de flotación que aumentan flexibilidad, arnés de entre piernas para mayor seguridad e impide que el chaleco se salga del cuerpo, se ajusta a la figura con 3 cinturones de nylon, que se enganchan con bucles, soporte peso alrededor 250 libras. 				
SUBTOTAL				20.000,00
IVA 12%				0.00
TOTAL				20.000,00

CLAUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Sobre el monto del contrato N° 74 -GADPO-LOSNC-2023 asignado mediante proceso FI-GADPO-CT-03-2023 para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS FLUVIALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURÍSTICA PARA EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA PARA LA ASOCIACIÓN DE TURISMO ASOSERTUJAYA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL POA-2022**, asciende a USD \$ **20.000,00** (veinte mil dólares con 00/100 ctvs) **NO INCLUYE IVA**, por lo que se deberá tomar en cuenta para la liquidación lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR
MONTO CONTRATO:	20.000,00
ANTICIPO 70%:	14.000,00
MULTAS:	00,00
LIQUIDO A PAGAR:	6.000,00

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en contrato N° 74 -GADPO-LOSNC-2023, el plazo para la entrega de los bienes será 40 días, con las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato:	13 de junio de 2023
Fecha de anticipo del contrato (acreditado):	21 de junio de 2023
Fecha de notificación del administrador de contrato al contratista:	28 de junio de 2023
Fecha de inicio de plazo:	26 de junio de 2023
Plazo de entrega:	40 días
Fecha de terminación de plazo:	05 de agosto de 2023
Fecha de recepción de bienes:	03 de agosto de 2023
Días de Mora:	00 (cero)

CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se realiza la entrega recepción total de los bienes por parte del proveedor en las instalaciones de la Bodega de la Institución, se ha procedido a la revisión del cumpliendo de las especificaciones técnicas descritas en contrato N° 74 -GADPO-LOSNCP-2023 asignado mediante proceso FI-GADPO-CT-03-2023, con la presencia de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, quienes a entera satisfacción reciben los bienes adquiridos en el tiempo establecido.

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente, el día señalado.

 <p>Firmado electrónicamente por: LUCIA GUADALUPE AGUINDA SANCHEZ</p> <p>Mgs. Ing. Lucia Aguinda Sánchez ADMINISTRADORA DE CONTRATO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATTOJA</p> <p>Ing. Lenin Carrera Batioja JEFE DE BODEGA DE GADPO</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: RICHARD PAUL ASTUDILLO BUSTOS</p> <p>Sr. Richard Astudillo Bustos TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO DUARTE RIOFRIO</p> <p>Sr. Luis Duarte Riofrio RUC 1716004849001 CONTRATISTA</p>